

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

3ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y EL PROSECRETARIO MIGUEL SEJAS

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 13 de marzo de 2012.

La **CÁMARA DE SENADORES** se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 14 de marzo a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de Vicepresidentes.

2º) Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Artículo 127 de la Constitución de la República).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) por el que se modifica el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, relacionado con el Jefe de Estado Mayor de la Defensa.
Carp. Nº 792/2012 - Rep. Nº 492/2012 - Anexo I

4º) por el que se autoriza a la Prefectura Nacional Naval a controlar la presencia de alcohol o drogas psicotrópicas, en las tripulaciones de buques en jurisdicción nacional.
Carp. Nº 745/2011 - Rep. Nº 494/2012

5º) por el que se autoriza la salida del país de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya y la entrada y salida de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina hacia y desde nuestro país respectivamente, con motivo de la participación simultánea en los Ejercicios Militares Combinados e Interrelacionados "Río V" y "Tanque 2012", a llevarse a cabo entre el 19 y el 30 de marzo de 2012,

en el litoral oeste del país y en el Área Terminal Durazno.

Carp. Nº 799/2012 - Rep. Nº 493/2012

6º) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, para conferir los ascensos correspondientes:

- al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios señores Tenientes Coroneles.

Carp. Nº 782/2012 - Rep. Nº 489/2012

- al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios señores Capitanes de Fragata.

Carp. Nº 783/2012 - Rep. Nº 491/2012

- al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios señores Tenientes Coroneles.

Carp. Nº 784/2012- Rep. Nº 490/2012

Miguel C. Sejas
Prosecretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Baráibar, Beramendi, Bordaberry, Chiruchi, Couriel, Dalmás, Gallicchio, Gallinal, Gallo Imperiale, García, Heber, Lacalle Herrera, Larrañaga, Lorier, Martínez, Moreira (Carlos), Moreira (Constanza), Morodo, Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Rosadilla, Saravia, Tajam, Topolansky** y **Viera.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Da Rosa, Michelini, Rubio** y **Xavier**; y con aviso, el señor Senador **Solari**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 34 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR PROSECRETARIO (Miguel Sejas).- "La Comisión de Defensa Nacional eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el cual se modifica la redacción del literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, con la finalidad de establecer que el Jefe del Estado Mayor de la Defensa ostente un rango de General del Ejército, Almirante o General del Aire, de igual forma que los tres Comandantes de las Fuerzas Armadas.

- por el que se autoriza a la Prefectura Nacional Naval a controlar la presencia de alcohol o drogas psicotrópicas en la tripulación de buques de jurisdicción nacional.

Asimismo, eleva informadas las solicitudes remitidas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de conferir los ascensos correspondientes:

- al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios señores Tenientes Coroneles.

- al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios señores Capitanes de Fragata.

- al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios señores Tenientes Coroneles.

- *HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY*".

4) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- En la sesión ordinaria del 13 de marzo no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 8 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Lacalle Herrera, Larrañaga, Michelini y Penadés.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 8 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Chiruchi y Larrañaga.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 8 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Da Rosa, Dalmás y Gallinal.

A la sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología del 12 de marzo faltó, con aviso, el señor Senador Abreu.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 12 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Da Rosa y Lorier.

Y a la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 12 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Abreu y Lacalle Herrera.

5) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, desde el 9 de abril de 2012 al 17 de abril de 2012.

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente.

Daniel Martínez. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-14 en 15. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Daniel Olesker y Jorge Basso han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Fernández, a quien oportunamente se deberá tomar la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 13 de marzo de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori.
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia, por motivos personales, por el día 14 de marzo a partir de la hora 16:00.

Sin más, saluda atentamente.

Luis Rosadilla Pereira. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 15. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi y Juan Souza han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Hebert Clavijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 14 de marzo de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por el día 15 del corriente, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D, que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

Motiva la solicitud mi asistencia a la Expoactiva Nacional, en el departamento de Soriano, a cuyas actividades del día jueves 15 he sido invitado como miembro de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Senadores. Si bien el evento se realiza durante varios días, la Comisión decidió que sus miembros participemos el referido día.

Adjunto copia de la invitación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Carlos Baráibar, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Milton Antognazza, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

6) CÓDIGO ADUANERO DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: el año pasado, en una intervención realizada en el Senado, hicimos referencia al Código Aduanero del Mercosur. Recuerdo que en esa oportunidad el señor Presidente del Cuerpo descendió al Hemiciclo para hacer un comentario sobre el tema, y nosotros manifestamos nuestra preocupación en torno al hecho de que, de aplicarse el Código Aduanero del Mercosur, se eliminarían o derogarían las ventajas de puerto libre -lo cual constituye la esencia de nuestra política portuaria y logística-, esto es, el hecho de que el recinto portuario no fuera un recinto fiscal y que, dentro del mismo, se pudieran efectuar las operaciones que autoriza la ley portuaria. Esto representa una de las ventajas más grandes del Puerto de Montevideo y de todos nuestros puertos. En esa oportunidad, abonamos nuestra opinión citando a la gente especializada en el tema, y manifestamos nuestra preocupación por la aplicación de este instrumento internacional que representaría un retroceso muy grande para las conquistas portuarias oportunamente obtenidas, que tanto beneficio arrojan sobre nuestro país. En aquella oportunidad, el señor Vicepresidente -reitero que participó momentáneamente de la sesión- señalaba que la Cancillería iba a enviar una ratificación de esas ventajas portuarias en el Código Aduanero nacional que, por entrar en vigencia antes del que estamos comentando, mantendrían -en una interpretación jurídica bastante sólida- las prerrogativas que queremos defender.

Simplemente quiero mencionar este episodio y solicitar que se haga saber a la Cancillería de nuestra preocupación, dado que no tenemos noticia de que haya sido enviado ese proyecto, cuya importancia no voy a reiterar porque todos calibrarán que es de un alto interés nacional.

En definitiva, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Cancillería, a fin de solicitar que se cumpla cuanto antes ese compromiso político que aquí se estableció y podamos proceder a tratarlo en el Senado y en la Cámara de Representantes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Si los señores Senadores me permiten, quisiera aclarar -coincidiendo con la importancia que destaca el señor Senador Lacalle Herrera- que el proyecto de ley está terminado, y esperamos que a la brevedad llegue a la consideración del Cuerpo. En todo caso, obviamente el Senado dará trámite a la inquietud formulada por el señor Senador Lacalle Herrera.

7) CINCUENTA AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: este año se cumplen cincuenta años de la fundación del Partido Demócrata Cristiano en el Uruguay. En un país como el nuestro, con partidos políticos fuertes, estables y de larga data, este hecho constituye, indudablemente, un aporte trascendente para la vida partidaria y democrática del país.

Medio siglo de vida de una corriente política con identidad y con raíces y antecedentes que se extienden a los primeros años del siglo pasado y a la acción política de esa gran figura nacional que fue nada menos que Don Juan Zorrilla de San Martín, merece y requiere ser celebrado con la trascendencia y la emoción de un gran acontecimiento histórico.

Un 25 de febrero del lejano año de 1962, una memorable Convención Nacional del entonces Partido Unión Cívica decidía, por abrumadora mayoría, culminar un largo proceso interno de fermental debate, cambiando de nombre el viejo lema y procediendo a la fundación del Partido Demócrata Cristiano.

Como es sabido, señor Presidente, y como lo demuestran con contundencia los documentos fundacionales y su coherente accionar político a lo largo de estos cincuenta años, esa escisión no significó un mero cambio de nomenclatura. Expresamente se reconocía a la fuerza naciente como única heredera de las mejores tradiciones del viejo lema histórico, como una vital y clara respuesta ideológica, política, organizativa y de hondura cultural a los desafíos del cambio democrático y profundo que el país requería de quienes expresaban en clave política la concepción humanista cristiana.

Nació, entonces, con una clara vocación y compromiso por el cambio. Su ideario abrevaba ciertamente en las fuentes de la Doctrina Social de la Iglesia, pero desde una posición claramente no confesional nutrió su sustento ideológico con aportes de otras corrientes del humanismo y de las tradiciones nacionales, desde su inspiración profunda en el pensamiento y la acción artiguista.

Los nombres de Jacques Maritain, Teihlard de Chardin, Emmanuel Mounier, Joseph Levret y otros tantos influyeron en la construcción del ideario progresista que profesaron Dardo Regules -quien reunió en Montevideo, por primera vez, en 1948, a líderes latinoamericanos como Eduardo Frei Montalva, Tomás Reyes Vicuña, Alceu Amoroso Lima, Rafael Caldera y Manuel Ordóñez, por nombrar solo algunos, para formar la Organización Demócrata Cristiana de América, ODCA, con vocación integracionista y renovadora-, Eduardo Cayota, Tomás Brena y Américo Plá Rodríguez, entre otros referentes impulsores de la legislación laboral y social, de los sindicatos cristianos, del mutualismo obrero y del conocimiento cooperativo.

El liderazgo de la Convención de 1962 tuvo como principal referente al eminente laboralista profesor Américo Plá Rodríguez. Muy poco tiempo después se integraba al nuevo partido un grupo de jóvenes nucleado en el Movimiento Social Cristiano, liderado por Juan Pablo Terra.

Desde los últimos años de la década del sesenta -en 1966 sería electo Diputado- Terra se convirtió en el principal referente de la Democracia Cristiana. En 1968, Juan Pablo, a través de una cadena de radio y televisión, convoca a recorrer un proceso de unidad de fuerzas políticas y sociales para construir una alternativa democrática y pacífica con un programa común para impulsar los imprescindibles cambios que la crisis nacional reclamaba. En 1970, se conforma el Frente del Pueblo, junto al inolvidable Zelmar Michelini, y desempeña un rol fundamental en el nacimiento del Frente Amplio en 1971.

Permítame, señor Presidente, culminar estas breves palabras de reconocimiento a tan significativo aniversario de los compañeros demócratas cristianos con un recuerdo para Luis Carlos Batalla, humilde obrero de la construcción, demócrata cristiano de 32 años, que fue el primer mártir asesinado por la tortura en un Cuartel de Treinta y Tres, el 25 de mayo de 1972, hace casi cuarenta años.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se haga llegar al Partido Demócrata Cristiano y a la Mesa Política del Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

8) "SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD EN EL CONGRESO NACIONAL Y EN EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS", REALIZADO EN LA REPÚBLICA DE CHILE

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: en el día de ayer nos referimos a nuestra participación en un Seminario organizado por el Senado de Chile durante los pasados 12 y 13 de enero, y dimos cuenta del temario considerado, de los participantes en dicho evento y demás.

Hoy quisiéramos mencionar brevemente -teniendo en cuenta que el documento es más extenso que el tiempo de que dispongo- algunos párrafos de la Declaración de Santiago sobre Transparencia e Integridad en los Parlamentos y Partidos Políticos, y para ello voy a leer algunos Considerandos.

Allí se dice: "CONSCIENTES que la disminución de la confianza pública en las instituciones parlamentarias y en el sistema de partidos políticos plantea, por un lado, un desafío de mejoramiento de los estándares de transparencia, probidad y apertura a la ciudadanía que rigen en nuestros Estados

y, por el otro, de implementación de mecanismos para fortalecer la eficiencia y hacer efectiva la responsabilidad de quienes ostentan la representación popular;

CONSIDERANDO que el Poder Legislativo y los Legisladores constituyen un pilar fundamental para el ejercicio democrático en sus funciones legislativa, fiscalizadora y de representación, todo lo cual redunda en la defensa de la institucionalidad democrática, y la promoción de la credibilidad pública en las instancias y sistemas democráticos;

DESTACANDO el papel central que desempeñan la transparencia, la accesibilidad y la integridad parlamentaria, tanto en el combate contra la corrupción, como en el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática de nuestros Estados".

"ATENDIENDO a que el desarrollo de la función legislativa, con probidad, transparencia y participación ciudadana, es fundamental para que nuestros Estados puedan contar con un marco jurídico adecuado para prevenir, detectar y sancionar eficazmente las prácticas corruptas".

Luego de algunos Considerandos, se dice que "declaran su adhesión y compromiso con los valores concernientes a la probidad y transparencia tanto en el ejercicio de la función parlamentaria como del sistema de partidos políticos y, en tal contexto:

1. Consideran prioritario reforzar los mecanismos que aseguren que las instituciones democráticas sean transparentes y ajustadas a los más altos principios éticos del quehacer público y a los derechos y libertades fundamentales".

"2. Instan a los Congresos y Asambleas Nacionales y Legislativas de la Región a continuar apoyando el combate contra la corrupción en nuestro hemisferio, mediante la adopción de las medidas legislativas necesarias para que se puedan desarrollar los compromisos internacionales asumidos por nuestros Estados".

"3. Exhortan a los Congresos y Asambleas Nacionales y Legislativas a adoptar o fortalecer normas de ética parlamentaria".

"a) Establecimiento de reglas claras para normar conductas especialmente relacionadas con conflictos de interés; transparencia patrimonial; tráfico de influencias; manejo de recursos asignados; financiamiento electoral; rendición de gestión; y el acceso de la ciudadanía a la información pública.

b) Elaboración de normas de conducta inspiradas en valores como el altruismo, integridad, objetividad, responsabilidad, apertura y honestidad.

c) Creación de comités de regulación ética con mecanismos, capacidad y autoridad para asesorar, investigar y sancionar".

"4) Alientan a los Congresos y Asambleas Nacionales y Legislativas de los Estados Americanos a intercambiar conocimientos y experiencias en las materias que tienen incidencia en el combate contra la corrupción y, especialmente, cuando corresponda, buenas prácticas para el cabal cumplimiento de las funciones fiscalizadoras que tengan a cargo".

La declaración continúa, señor Presidente, y quiero decir que estoy en condiciones de remitirla a quien me la solicite *in extenso*. Ella contiene, incluso, la firma de varios Legisladores de Chile, Colombia, México, Ecuador, El Salvador, de representantes de organismos internacionales tales como Transparencia Internacional, de Colombia, Costa Rica y Argentina, entre otros.

Este importante seminario fue realizado con el máximo respaldo institucional que el Parlamento chileno puede tener.

En este sentido, creo que las conclusiones y las iniciativas planteadas revisten la máxima importancia. Considero que es bueno informar acerca de los aspectos que se trataron y también tenerlos en cuenta en la actividad que desarrollamos.

En la exposición que allí realizamos pudimos abordar cuestiones relativas a la corrupción, asunto en el que felizmente Uruguay registra los índices más bajos de América Latina, sin perjuicio de que tenemos que estar atentos, ya que este mal se infiltra sigilosamente en la sociedad, y cuando nos damos cuenta, ya está instalado entre nosotros.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Embajada de Chile en Uruguay, a la Embajada de Uruguay en Chile, a la Junta de Transparencia y Ética Pública, a la Suprema Corte de Justicia y al Senado y a la Cámara de Diputados de Chile.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Baráibar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) WILSON FERREIRA ALDUNATE. VEINTICUATRO AÑOS DE SU FALLECIMIENTO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador García.

SEÑOR GARCÍA.- En el día de mañana, 15 de marzo, se van a cumplir veinticuatro años del fallecimiento de Wilson Ferreira Aldunate.

No voy a utilizar los minutos de la Media Hora Previa para hacer un homenaje más a Wilson, personalidad con quien nos formamos en la vida política. Lo haré para hablar de los homenajes que se le rinden.

La vida de Wilson, su trayectoria y lo que ocurrió después de su muerte tienen una particularidad: a Wilson se lo acusó de todo, y esto fue hecho por todos. Sin embargo, todas esas personas lo recuerdan como un ejemplo. Los integrantes de todos los partidos pronuncian su nombre, pero muchos -sobre todo quienes no fueron compañeros de partido, quienes no fueron nacionalistas como nosotros-, para mencionar su nombre toman aspectos parciales de su vida, generalmente los que convienen a sus intereses. Esto no debería ser así, porque una figura de la grandeza y trayectoria política, personal e histórica como la de Wilson Ferreira, debe concebirse como tal, como integrante o protagonista de una trayectoria, de una peripecia vital.

Wilson no es un episodio de su vida; Wilson es una trayectoria. Es la libertad, la justicia, la intransigencia democrática, es su programa del 71 con la reforma agraria, la nacionalización de la banca y del comercio exterior; es quien protagonizó e impulsó la descentralización en el Uruguay a partir de 1985.

Wilson es las interpelaciones y su papel de fiscal de la Nación, y también es la Ley de Caducidad del Estado. Es todo, absolutamente todo. Esto y muchísimo más. Y lo es porque defendió todo con pasión y porque fue un parlamentario sin concesiones.

No fue -como muchas veces se lo quiere mostrar- un político edulcorado, un político que le caía bien a todas las tiendas políticas; bastante lejos de ello estaba. Bien que se lo nombra hoy, pero también bien que se lo combatió e injurió en el pasado.

Decía hace unos instantes que Wilson es la intransigencia democrática. Y la verdad histórica, la absoluta verdad, la que no admite prueba en contrario, es que él no transó con quienes ejercieron el terrorismo de Estado. Y tampoco transó con los que querían un Estado al que se llega por el terrorismo. Esa es la verdad de la historia y la de su trayectoria.

Es por esa razón que los blancos, los nacionalistas, lo recordamos en su totalidad y nos rebelamos a que se lo vacíe de contenido. También nos rebelamos a que se lo recuerde por la ocasión o por el episodio y no por su historia completa, política y personal que, como todo ser humano, tiene sus luces y sus sombras; pero los blancos lo queremos así, con las luces y con las sombras.

Él se jugó por sus convicciones y a nosotros, sus compañeros, nos enorgullece. Es por esa razón que Wilson es nuestro ejemplo, y es por eso que pedimos que a Wilson se lo recuerde por su integridad, porque si no se lo rememora así, mencionarlo es inútil; además, no es sincero.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, que fueron dichas a modo de constancia, sea enviada al Directorio del Partido Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) INFORME DE UNICEF SOBRE LA INFANCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- En el día de ayer nos referimos a un informe de UNICEF que fue presentado al Fondo de las Naciones Unidas y que refería al estado mundial de la infancia hasta el año 2012.

Razones de tiempo nos impidieron hablar de las conclusiones que ese informe brinda con relación a nuestro país. Allí se presentan cifras importantes con respecto al Uruguay.

El estado mundial de la infancia está referido a la situación de los niños, fundamentalmente a los que viven en las ciudades y que aparentemente podrían tener más posibilidades de acceso a los sistemas públicos y privados de educación, sanitarios o de protección. Sin embargo, el hecho de vivir cerca de las ciudades, muchas veces hace imposible ese acceso. En ese sentido, se realiza un análisis de lo que está ocurriendo en el mundo. Cierto es que el informe presenta cifras importantes con respecto al Uruguay. Muestra que tenemos casi 1:000.000 de menores de 18 años y 246.000 son menores de 5 años. A su vez,

tenemos una tasa de mortalidad -y este es el primer indicador relevante- de 7.3 cada mil niños nacidos vivos, lo que nos ubica en los primeros lugares de Latinoamérica.

Es importante comentar que la Coordinadora residente de las Naciones Unidas en el Uruguay, la señora Susan McDade, al analizar este informe sobre nuestro país, destaca lo que aquí se destina a los programas de gasto social en primera infancia desde el Ministerio de Desarrollo Social. Surge de ese informe que hay un aumento de un 37% de gasto social en primera infancia, lo que convierte al Uruguay en uno de los líderes en Latinoamérica en ese sentido. No obstante, continuamos teniendo sobre todo en Montevideo porcentajes de niños y niñas ubicados por debajo de la línea de pobreza. Sin embargo se destaca -es cierto y lo compartimos- que estamos en un momento histórico tendiente a lograr que el hecho de nacer en un hogar pobre no impida que esos niños y niñas desarrollen sus talentos y oportunidades. Muchas de las recomendaciones propuestas ya se están ejecutando en nuestro país, pues se viene desarrollando una importante experiencia en políticas de atención a la primera infancia a través de los CAIF que se encuentran diseminados por todo el territorio nacional. Si no me equivoco, en el nuevo Presupuesto se propone crear cien nuevos CAIF. A su vez, hay un Programa de Asignaciones Familiares aumentado en monto y en cantidad de beneficiarios; un Programa destinado a la infancia y a la adolescencia, que ha sido diseñado como política prioritaria por el Ministerio de Salud Pública y que está siendo ejecutado a través del Sistema Nacional Integrado de Salud por medio de sus prestadores públicos y privados, y un exitoso Programa denominado "Canelones Crece Contigo" que ahora está siendo implementado a nivel nacional y que se destina a brindar apoyo nutricional a los niños carenciados. Al respecto, podemos decir que ya se están obteniendo las primeras valoraciones relacionadas con el crecimiento y el mejoramiento de determinados parámetros.

Podemos destacar, además, un Sistema Nacional Integrado de Salud que incluyó a 500.000 niños en el Fonasa; una buena infraestructura de acceso a la educación primaria y un Plan Ceibal que incorpora la informática a todos los alumnos de Educación Primaria y ahora de Educación Secundaria.

Finalizo expresando que el representante de Unicef en el Uruguay, el señor Egidio Crotti, al comentar este informe sobre nuestro país, manifestaba -y el dato no es menor- que con la estructura demográfica que tiene el Uruguay, con el número reducido de niños que nace cada año -menos de 45.000-, pero con las políticas y recursos que se están invirtiendo en la infancia, tendremos un futuro muy promisorio en cuanto a los resultados de las políticas destinadas al apoyo a la infancia. Y eso ya lo estamos viendo, aunque hay aspectos sobre los que tenemos que continuar avanzando para cumplir con la totalidad de las recomendaciones que surgen del mencionado informe de Unicef.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea incorporada a la solicitud de envío que hiciéramos en el día de ayer. En concreto, pido que se curse a la Presidencia de la República, al Ministerio de Desarrollo Social y a Unicef Uruguay, así como a la Intendencia de Canelones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

11) PARQUE NACIONAL DE SANTA TERESA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: en el día de hoy queremos hacer referencia a una situación que se vive en el Parque Nacional de Santa Teresa que, como todos bien sabemos, es un destino turístico que cada vez concita más interés de uruguayos y extranjeros, al extremo de que a principio de año debió cerrar sus puertas al haber sido colmada totalmente su capacidad.

Es de conocimiento general que el Parque se mantiene gracias al compromiso que en la tarea pone el Ejército Nacional, quien despliega sus esfuerzos para que las más de mil hectáreas de parque y sus dos millones de árboles conserven los atractivos que lo convirtieron en el mayor camping del país.

En un día cualquiera de alta temporada, nos podremos encontrar con más de diez mil personas acampando y varios miles más que optan por ir a pasar el día al Parque. En tal sentido, durante años se cobró entrada a los visitantes pero en la pasada Administración se dejó de hacerlo. Todos sabemos que los recursos con los que cuentan nuestras Fuerzas Armadas son escasos o muy escasos, pero que ello no es óbice para que el personal superior y subalterno se emplee a fondo en el cumplimiento de sus obligaciones. Más allá de las diferencias o de las críticas puntuales que se puedan formular sobre algún aspecto de la gestión,

estamos convencidos -creo que los señores Senadores y las señoras Senadoras coincidirán con nosotros- de que si no fuera por el compromiso del Ejército Nacional, Santa Teresa y los monumentos históricos de su área de influencia no estarían hoy en pie. Por el contrario, sea que se reacondicione la pajarera, se reforeste o se instalen nuevos servicios, es constante la intención de las sucesivas Direcciones en el sentido de mejorar la infraestructura y los servicios que se proveen a los visitantes.

Es entonces, señor Presidente, que nos parece pertinente que el Ministerio de Defensa Nacional considere la posibilidad de volver a cobrar una entrada para visitar y utilizar las instalaciones del Parque Nacional de Santa Teresa. Seguramente, la enorme mayoría de quienes van hasta allí estarán gustosos de contribuir para la conservación de un patrimonio nacional del que se disfruta a partir del esfuerzo de no más de 130 personas que durante todo el año se dedican a su conservación y mejora.

Por tanto, se podría colaborar ya sea cobrando entradas o tratando de que desde el Ministerio de Turismo y Deporte se participe mediante algún tipo de subsidio para ayudar al mantenimiento no solamente de un área de recreación, sino también de una reserva medioambiental como es el Parque Nacional de Santa Teresa, sin perjuicio de la natural y obvia solución que es el refuerzo de los rubros presupuestales del Inciso 03.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio de Defensa Nacional, al Comandante en Jefe del Ejército, al Comando de Apoyo Logístico del Ejército, al Director del Parque Nacional de Santa Teresa y al Ministerio de Turismo y Deporte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

12) ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del primer punto del Orden del Día: “Elección de Vicepresidentes”.

Corresponde elegir al Primer Vicepresidente.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: en función de un acuerdo alcanzado entre todas las bancadas integrantes del Senado, este año le correspondería la Primera Vicepresidencia del Cuerpo al Partido Nacional. Por tanto, proponemos al señor Senador Francisco Gallinal para ocupar dicho cargo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar la propuesta que acaba de dar a conocer el señor Senador Penadés, por lo que se tiene que proceder a votar nominalmente la candidatura.

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AGAZZI.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR AMORÍN.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR BARÁIBAR.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑORA BERAMENDI.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR BORDABERRY.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR CHIRUCHI.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR COURIEL.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑORA DALMÁS.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLICCHIO.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Voto por el señor Senador Chiruchi.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GARCÍA.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR LORIER.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR MARTÍNEZ.-Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR MORODO.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR NIN NOVOA.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR PASQUET.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR PENADÉS.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR ROSADILLA.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR SARAVIA.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR TAJAM.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR VIERA.- Voto por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voto por el señor Senador Gallinal.

Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- Han sufragado 26 señores Senadores: 25 lo han hecho por el señor Senador Gallinal y uno por el señor Senador Chiruchi.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, ha quedado designado como Primer Vicepresidente del Senado para el Período en curso, el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: agradezco a todos los integrantes del Cuerpo por esta distinción, que mucho me emociona.

Muchas gracias.

13) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería elegir al Segundo Vicepresidente del Senado, pero no habiendo propuestas para su designación, se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: “Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Artículo 127 de la Constitución de la República).”

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Solicitamos que este punto se mantenga en el Orden del Día para su tratamiento en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

14) JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: “Proyecto de ley por el que se modifica el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, relacionado con el Jefe del Estado Mayor de la Defensa. (Carp. Nº 792/2012 - Rep. Nº 492/12 - Anexo I)”.

(Antecedentes:)

“Carpeta Nº 792/2012
Rep. Nº 492/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de febrero de 2012.

Señor Presidente de la. Asamblea General.

E1 Poder Ejecutivo cumple en remitir, a consideración de ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica la redacción de literal f) del. apartado C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, con la finalidad de establecer que el Jefe del

Estado Mayor de la Defensa ostentará el rango de General de Ejército, Almirante o General del Aire, de igual forma que lo ostentan los tres Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas por aplicación del artículo lro. de la Ley Nº 18.198, de 21 de noviembre de 2007.

Cabe recordar que en el marco de los artículos 68 y 147 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de Las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el Oficial General o Almirante que era designado Comandante en Jefe de su Fuerza, era ascendido concomitantemente al grado de Teniente General, Vice-Almirante o Teniente General (Av.). Es decir que la superioridad militar jerárquica operaba por el grado y por el cargo. Sin embargo por aplicación del artículo 1ro. de la Ley Nº 15.808, de 7 de abril de 1986 y artículo lro. de la Ley Nº 18.198, de 21 de noviembre de 2007, se eliminaron dichos grados y en su lugar se estableció que los Oficiales Generales o Almirantes designados Comandantes en Jefe de una Fuerza ostentaran automáticamente el rango de General del Ejército, Almirante o General del Aire por lo que todos los Oficiales Generales pasaron a tener la misma jerarquía por grado, operando la superioridad militar por el cargo.

En este contexto, al crearse el Estado Mayor de la Defensa (ESMADE) por la Ley Nº 18.650 de 19 de febrero de 2010, se estableció que el Jefe del referido Estado Mayor sería un Oficial en actividad de la misma jerarquía que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, es decir un Oficial General o Almirante, en la medida que la jerarquía refiere al grado militar que se posee, dándose la particularidad de que el Jefe del ESMADE, cuando su designación recae en un Oficial que ejerce el cargo de Comandante en Jefe de una Fuerza, tendrá el rango de General de Ejército, Almirante o General del Aire, pero si recae en un General, Contra-Almirante o Brigadier (Av.), no podrá ostentar dicho rango, en la medida que la previsión legal está establecida únicamente para los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, situación que, una .vez advertida, se estima pertinente subsanar, en especial teniendo en cuenta la importancia institucional del cargo antes referido.

Asimismo, se estima oportuno establecer a texto expreso la derogación tácita operada respecto de la causal de retiro obligatorio del Comandante en Jefe por el cese en dicho cargo, cuando el mencionado cese es consecuencia de haber sido designado Jefe del ESMADE, hipótesis que con anterioridad a la creación de este cargo no existía, así como incorporar la palabra obligatorio para calificar el retiro que opera al cese del Oficial General o Almirante como Jefe del ESMADE.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención del presente proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

Saluda a usted atentamente.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eleuterio Fernández Huidobro.**

Proyecto de Ley

ARTÍCULO 1RO.- Modifícase el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"f) El Jefe del Estado Mayor de la Defensa será designado entre los Oficiales Generales o Almirantes en actividad y tendrá la misma jerarquía y rango que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, no estableciéndose ningún tipo de rotación obligatoria entre las Fuerzas, en la medida que su designación debe responder a la confianza que en él deposite el Poder Ejecutivo.

Para su designación, se seguirán los mismos procedimientos que para la designación de los Comandantes en Jefe, correspondiendo otorgarle el rango de General de Ejército, Almirante o General del Aire, según sea la Fuerza a la que pertenezca, cuando el Oficial General o Almirante no ostente dicho rango a la fecha de su designación.

El Jefe del Estado Mayor de la Defensa deberá pasar a retiro en los mismos plazos indicados para los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, con la única excepción del cese como Comandante en Jefe con motivo de su designación como Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

En caso de ser removido de su cargo, pasará a situación de retiro obligatorio, no pudiendo un Oficial designado para ese cargo regresar a su Fuerza de origen en la calidad de Comandante en Jefe.

El Jefe del Estado Mayor de la Defensa dependerá directamente del Ministro de Defensa Nacional, pasando a revistar fuera de cuadros de su Fuerza de origen a partir de la designación, en cuyo caso se ascenderá un nuevo Oficial General pare cubrir 1a vacante en la Fuerza que lo provee".

ARTÍCULO 2D0.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Eleuterio Fernández Huidobro."

Disposiciones Citadas

Ley Nº 18.650,
de 19 de febrero de 2010

LEY MARCO DE DEFENSA NACIONAL

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA DEFENSA NACIONAL

Artículo 1º - La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.

Artículo 2º.- La Defensa Nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y en los términos que se establecen en la Constitución de la República y en las leyes Es un bien público, una función esencial. permanente, indelegable e integral del Estado En su instrumentación confluyen coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad

CAPÍTULO 2

POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL Y POLÍTICA MILITAR DE DEFENSA

Artículo 3º.- La política de Defensa Nacional, como política pública. debe propender a través de acuerdos amplios a políticas de estado y debe cumplir con los principios generales del derecho interno y del derecho internacional, en coordinación con la política exterior del Estado; y respetar, especialmente, los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de las controversias y de cooperación entre los Estados.

Se establece la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos

Artículo 4º.- En el ejercicio del derecho de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la República Oriental del Uruguay se reserva el recurso del uso de la fuerza para los casos de agresión militar, sin perjuicio de ejercer todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados.

Artículo 5º.- La política militar de defensa establecerá la doctrina del empleo de los medios militares que aseguren la integridad territorial del país y el libre ejercicio de los derechos de jurisdicción y de soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado uruguayo. Asimismo, determinará la adecuada y eficaz preparación para enfrentar una agresión militar externa.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 6º - El Sistema de Defensa Nacional que se conforma por la presente ley determinará la política de Defensa Nacional.

Artículo 7º.- Los integrantes del Sistema de Defensa Nacional, actuando cada uno en el marco de sus competencias, son:

A) El Poder Ejecutivo.

B) El Poder Legislativo.

C) El Consejo de Defensa Nacional

CAPÍTULO 1

PODER EJECUTIVO

Artículo 8º.- Compete al Presidente de la República actuando con el Ministro de Defensa Nacional, con los Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros:

A) Determinar la política de Defensa Nacional y sus objetivos.

B) Dirigir la Defensa Nacional.

C) Ejercer el Mando Superior de las Fuerzas Armadas."

D) Adoptar las medidas pertinentes para solucionar las situaciones de crisis que afecten a la Defensa Nacional

E) Ejercer la conducción político-estratégica de la Defensa Nacional.

F) Establecer las directivas para las negociaciones exteriores que afecten a la política de Defensa Nacional

CAPÍTULO 2

PODER LEGISLATIVO

Artículo 9º.- Corresponde al Poder Legislativo ejercer las funciones relativas a la Defensa Nacional que le asigna la Constitución de la República:

A) Decretar la guerra.

B) Designar todos los años la Fuerza Armada necesaria.

C) Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él.

D) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando para este caso, el tiempo de regreso a ella.

E) Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.

F) Adoptar resolución respecto a las medidas prontas de seguridad que decretare el Poder Ejecutivo, así como de los arrestos o traslados de personas que fueren dispuestos en virtud de las mismas.

G) Tomar conocimiento de los programas de estudio de las escuelas e institutos de formación militar.

H) Conceder la venia para ascensos militares en la forma constitucionalmente prevista.

CAPÍTULO 3

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 10.- El Consejo de Defensa Nacional (CODENA) constituye un órgano asesor y consultivo del Presidente de la República en materia de defensa. Está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside, los Ministros de Defensa Nacional, del Interior, de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas.

Artículo 11.- Se reúnen a instancia del Presidente de la República quien convoca a sus miembros permanentes. Podrá citar al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, a los Comandantes en Jefe de la Armada, del Ejército y de la Fuerza Aérea e invitar a legisladores nacionales, a Ministros de la Suprema Corte de Justicia o a aquellos integrantes del Poder Judicial que ellos designaren, a autoridades de la Administración Pública; así como a personas

cuyos conocimientos o competencias considere de utilidad para los asuntos específicos que hubieran de tratarse

Artículo 12.- Compete al Consejo de Defensa Nacional asesorar sobre la Defensa Nacional. Tiene entre otros cometidos

A) Analizar las amenazas que pudieran poner en riesgo la soberanía e independencia de la República, así como afectar gravemente los intereses nacionales, proponiendo en tales casos las medidas y/o acciones que se estimen necesarias para su resolución

B) Analizar y proponer las hipótesis de conflicto

C) Sugerir la adopción de estrategias, aprobar los planes y coordinar las acciones necesarias para la defensa.

D) Realizar propuestas sobre asuntos relacionados con la defensa que, por afectar a varios organismos del Estado, exijan un tratamiento conjunto.

Artículo 13.- El Consejo de Defensa Nacional contará con una Secretaría Permanente que funcionará en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional y cuyo funcionamiento se reglamentará.

TÍTULO III

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCIÓN 1

ORGANIZACIÓN

Artículo 14.- El Ministerio de Defensa Nacional tiene por atribución y competencia básica la conducción política de aquellas áreas de la Defensa Nacional que las leyes y el Poder Ejecutivo en el marco de sus facultades determinen y en particular todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas.

Está dirigido por el Ministro de Defensa Nacional quien tiene como cometidos, además de los asignados por la Constitución de la República, los siguientes:

A) Actuar con el Presidente de la República en todo lo inherente a la Defensa Nacional.

B) La preparación, la dirección, el ordenamiento y la ejecución de la política de Defensa Nacional; la obtención y la gestión de los recursos humanos y materiales para ello.

C) La dirección superior y la administración de las Fuerzas Armadas, en

aquello que no se reserve directamente el Poder Ejecutivo.

D) Integrar como miembro permanente el Consejo de Defensa Nacional.

Artículo 15.- Constituyen además funciones del Ministerio de Defensa Nacional, las siguientes:

A) Ejercer la gestión administrativa, financiera, jurídica y establecer los criterios de gestión de los recursos humanos, tanto civiles como militares de todas las Unidades y dependencias que lo componen. A tales efectos, puede emplear personal de origen civil o militar indistintamente, siguiendo el criterio de adecuación y conveniencia para el servicio a prestar.

B) Ejercer la dirección y la supervisión de todas las actividades que cumplan las Fuerzas Armadas, siguiendo los lineamientos que se establezcan al respecto por el Mando Superior.

C) Determinar la orientación y el delineamiento de la formación de las Fuerzas Armadas, tendiente al máximo desarrollo de sus valores, aptitudes y deberes necesarios para el cumplimiento de los cometidos fundamentales que por esta ley se establecen.

Artículo 16.- Sin perjuicio de las disposiciones que establezca la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas complementarias que se dictaren, serán áreas básicas de su competencia las siguientes:

A) Política de Defensa: Con funciones de asesoramiento y de gestión esta área entiende en temas generales de política de Defensa Nacional y en los asuntos internacionales vinculados a ella, llevando a cabo las tareas de articulación con otras instituciones nacionales o extranjeras en las materias propias de este Ministerio.

B) Administración General: Comprende la Dirección General de Secretaría, la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Servicios Sociales, las cuales entienden en: la administración general, la gestión de los recursos humanos, la dirección y la supervisión del reclutamiento del personal civil y militar, los sistemas de regulación de cuadros y de ascensos, los asuntos jurídicos, notariales y sociales del Inciso. Asimismo, planifica, gestiona y controla la ejecución presupuestal asignada, así como el establecimiento y control de los indicadores de gestión presupuestarios de todas las unidades ejecutoras del Inciso.

C) Estado Mayor de la Defensa: Es el órgano de asesoramiento ministerial militar encargado de asesorar y coordinar las actividades de las Fuerzas Armadas, bajo las directivas de la política militar, en materia de:

a) Elaboración doctrinaria y planificación del concepto de operación conjunta de las Fuerzas Armadas.

b) Análisis y valoración de escenarios estratégicos.

c) Planificación logística de las Fuerzas Armadas a nivel ministerial, particularmente en lo referido a sistemas de armas, de comunicaciones, de equipamiento y de nuevas tecnologías.

d) Doctrina y reglas de enfrentamiento del instrumento militar.

e) Planificación y coordinación de operaciones conjuntas y/o combinadas, centralizando en su organización los diferentes asuntos vinculados con la inteligencia militar; así como la actuación de los Agregados de Defensa de la República acreditados ante gobiernos extranjeros.

f) El Jefe del Estado Mayor de la Defensa será un Oficial en actividad de la misma jerarquía que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, no estableciéndose ningún tipo de rotación obligatoria entre las Fuerzas, siendo que su designación debe responder a la confianza que en él le deposita el Poder Ejecutivo.

Para su designación se seguirán los mismos procedimientos que para la designación de los Comandantes en Jefe, debiendo pasar a retiro en los mismos plazos indicados que para aquéllos.

En caso de ser removido de su cargo pasará a la situación de retiro, no pudiendo un Oficial designado para ese cargo regresar a su Fuerza de origen en la calidad de Comandante en Jefe. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa dependerá directamente del Ministro de Defensa Nacional, pasando a revistar fuera de cuadros de su Fuerza de origen a partir de la designación, en cuyo caso se ascenderá un nuevo Oficial General para cubrir la vacante en la Fuerza que lo provee.

g) Dependerá del Jefe del Estado Mayor de la Defensa el Mando General de las operaciones conjuntas o conjuntas combinadas. Asimismo, existirá un Jefe de Operaciones, cargo que se reglamentará y que podrá ser rotatorio entre las fuerzas representando el Nivel Estratégico Operacional junto con los Comandantes de Mandos Conjuntos que se creen para el cumplimiento de los Planes Militares de la Defensa.

h) Del Jefe del Estado Mayor de la Defensa dependerá el Sistema Nacional de Operaciones de la Paz (SINOMAPA).

D) Armada Nacional, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya: Ejecutarán las tareas necesarias para cumplir los cometidos asignados atinentes a la defensa, en el marco de la Constitución de la República y las leyes, de

conformidad con la política de Defensa Nacional.

SECCIÓN 2

FUERZAS ARMADAS

CAPÍTULO 1

ORGANIZACIÓN Y MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 17.- Las Fuerzas Armadas, institución militar de la defensa, son responsables de la ejecución de las actividades militares de la Defensa Nacional.

Artículo 18.- Las Fuerzas Armadas están integradas por la Armada Nacional, el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Uruguaya. Se constituyen como la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la Defensa Nacional. Su cometido fundamental es la defensa de la soberanía, la independencia e integridad territorial, la salvaguarda de los recursos estratégicos del país que determine el Poder Ejecutivo y contribuir a preservar la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes.

Artículo 19.- Su composición, dimensión y despliegue, así como su organización y funcionamiento, se inspirarán en el criterio de eficiencia conjunta; unificándose las funciones, actividades y servicios cuya naturaleza no sea específica de una sola Fuerza.

Artículo 20.- En tiempos de paz y bajo la autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental.

CAPÍTULO 2

MISIONES EN EL EXTERIOR

Artículo 21.- Las misiones en el exterior que no estén directamente relacionadas con la defensa de la República deberán ser promovidas, dentro del marco de sus respectivas competencias, por los organismos internacionales de los que el Estado forme parte. Cumplirán fines defensivos, humanitarios, de estabilización o de mantenimiento y de preservación de la paz, previstos y ordenados por las mencionadas organizaciones.

Artículo 22.- La participación de contingentes nacionales en Misiones de Paz constituye una decisión soberana que estará determinada por la política exterior de la República y en tal sentido tenderá a la promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional, la práctica de medidas de confianza

mutua y la promoción de relaciones de cooperación y respeto entre los diferentes actores de la comunidad internacional, en consonancia con el derecho internacional.

Artículo 23.- El despliegue de contingentes militares fuera de fronteras no debe afectar el cumplimiento de la misión fundamental de las Fuerzas Armadas.

Artículo 24.- La participación de fuerzas o efectivos militares nacionales en actividades reales o virtuales de carácter combinado con fuerzas militares de otros Estados debe guardar coherencia con las necesidades de la defensa militar del país y su política exterior. Los objetivos de la participación en las referidas actividades son:

A) Intercambiar experiencias y conocimiento de doctrinas de empleo diferentes.

B) Propiciar el conocimiento y el entrenamiento profesional en la utilización de tecnologías y de sistemas de organización diversos.

C) Profundizar en el conocimiento de fortalezas y debilidades de diferentes sistemas.

D) Desarrollar las capacidades propias para la acción combinada y combinada conjunta.

E) Potenciar las medidas de confianza mutua.

TÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN A LA DEFENSA

PREPARACIÓN DE RECURSOS PARA CONTRIBUIR A LA DEFENSA

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo establecerá los criterios relativos a la preparación y la disponibilidad de los recursos humanos y materiales no propiamente militares para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional en situaciones de grave amenaza o crisis, considerando para su aplicación lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución de la República y los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre los diferentes Poderes Públicos, dando cuenta al Poder Legislativo.

Artículo 26.- En tiempo de conflicto armado y durante la vigencia del estado de guerra, el sistema de disponibilidad permanente de recursos será coordinado por el Consejo de Defensa Nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27.- El Poder Judicial ejerce la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción militar a que refiere el artículo 253 de la Constitución de la República.

A tales efectos, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional, coordinará con la Suprema Corte de Justicia el respectivo traslado de funciones, mediante el correspondiente proyecto de modificación a la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales.

La jurisdicción militar, conforme con lo dispuesto en el artículo 253 citado, mantiene su esfera de competencia exclusivamente a los delitos militares y al caso de estado de guerra.

Artículo 28.- Dispónese que sólo los militares pueden ser responsables del delito militar.

Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz, cualquiera sea el lugar donde se cometan, estarán sometidos a la justicia ordinaria.

Artículo 29.- Dispónese que la instrucción militar y el servicio militar son de carácter voluntario.

Artículo 30.- Las necesidades de la Defensa Nacional y las líneas generales de política de Defensa Nacional serán objeto de información constante y actualizada, las que serán difundidas a través de un "Libro Blanco".

Artículo 31. (Disposición transitoria).- Dispónese que hasta la implementación de lo dispuesto en el artículo 27, mantendrán plena vigencia las normas contenidas en los Códigos Penal Militar, de Organización de los Tribunales Militares y de Procedimiento Penal Militar, con excepción de lo establecido en el artículo 28, en cuanto no se ajuste a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 32.- El Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 33.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Ley Nº 18.198,
de 21 de noviembre de 2007

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 147 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.808, de 7 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 147.- El Oficial General designado Comandante en Jefe ostentará automáticamente el rango de General de Ejército, Almirante o General del Aire y tendrá potestades disciplinarias.

El cese en el cargo de Comandante en Jefe determinará necesariamente el pase a retiro obligatorio".

Artículo 2º.- Todas las veces que las normas legales y reglamentarias refieran al rango de Teniente General, Vice-Almirante o Teniente General (Av.) deberá entenderse que se hace referencia a la denominación prevista en el artículo 1º de la presente ley.

Ley Nº 15.808,
de 7 de abril de 1986

Artículo 1º.- Los Comandantes en Jefes del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, serán designados por el Poder Ejecutivo entre los Oficiales Generales de la Fuerza respectiva.

Su permanencia en el cargo dependerá de la decisión del Poder Ejecutivo, pero no podrá durar en ningún caso más de cinco años, sin perjuicio de las causales de retiro.

Modifícase el artículo 147 del decreto-ley 14.157, de 21 de febrero de 1974, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 147.- El Oficial General designado comandante en Jefe ostentará automáticamente el rango de Teniente General, Vicealmirante o Teniente General (Av) y tendrá potestades disciplinarias".

El cese en el cargo de Comandante en Jefe determinará necesariamente el pase a retiro obligatorio.

Ley Nº 14.157,
de 21 de febrero de 1974

LEY ORGANICA MILITAR

TITULO V

PERSONAL

Capítulo 2

Personal militar

Superioridad y jerarquia militares

Artículo 68.- Jerarquía militar es la relación de un militar con respecto a otro, ordenada según una escala, comprendiendo dos categorías:

A) Personal superior (Oficiales).

B) Personal subalterno.

Las escalas jerárquicas con los grados equivalentes entre las distintas Fuerzas, son las siguientes:

CATEGORIA	CALIFICACION	GRADOS		
		EJERCITO	MARINA	FUERZA AEREA
PERSONAL SUPERIOR (OFICIALES)	Oficiales Generales	Teniente General General	Vice Almirante Contra Almirante	Brigadier General Brigadier
	Oficiales Superiores	Coronel	Capitán de Navío	Coronel
	Jefes	Teniente Coronel Mayor	Capitán de Fragata Capitán de Corbeta	Teniente Coronel Mayor
	Oficiales Subalternos	Capitán Teniente 1° Teniente 2° Alférez	Teniente de Navío Alférez de Navío Alférez de Fragata Guardia Marina	Capitán Teniente 1° Teniente 2° Alférez
PERSONAL SUBALTERNO	Suboficiales	Suboficial Mayor Sargento 1° Sargento	Suboficial de Cargo Suboficial de 1° Suboficial de 2°	Suboficial Mayor Sargento 1° Sargento
	Clases	Cabo de 1° Cabo de 2°	Cabo de 1° Cabo de 2°	Cabo de 1° Cabo de 2°
	Alistados	Soldado de 1° Soldado de 2° Aprendiz	Marinero de 1° Marinero de 2° Aprendiz	Soldado de 1° Soldado de 2° Aprendiz

TITULO V - PERSONAL
CAPITULO 11 - SISTEMA DE ASCENSOS

Artículo 147.- El Oficial General designado Comandante en Jefe ostentará automáticamente el rango de General de Ejército, Almirante o General del Aire y tendrá potestades disciplinarias.

El cese en el cargo de Comandante en Jefe determinará necesariamente el pase a retiro obligatorio.

Fuente: Ley N° 18.198, de 21 de noviembre de 2077, artículo 1°

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

ACTA N° 36

En Montevideo, el día doce de marzo del año dos mil doce, a la hora diecisiete y cinco minutos, se reúne la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros la señora Senadora Lucía Topolansky y los señores Senadores Carlos Baráibar, Luis J. Gallo Imperiale, Rodolfo Nin Novoa, Luis Rosadilla, Jorge Saravia y Tabaré Viera.

Faltan con aviso los señores Senadores Sergio Abreu y Luis Alberto Lacalle Herrera.

Preside el señor Senador Luis Rosadilla, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión, Ana Veríssimo y la señora Prosecretaria Gillian Callorda.

ASUNTOS ENTRADOS.

- Carpeta N° 792/2012. JEFE DE ESTADO MAYOR DE DEFENSA. Se modifica el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley N° 18.650, de 19 de febrero de 2010. Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1241/2012.)

- Carpeta N° 782/2012. ASCENSOS AL GRADO DE CORONEL DEL EJÉRCITO NACIONAL. Solicitud de venia para conferir ascensos a varios señores Tenientes Coroneles. Mensaje del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1239/2012.)

- Carpeta N° 783/2012. ASCENSOS AL GRADO DE CAPITÁN DE NAVÍO DE LA ARMADA NACIONAL. Solicitud de venia para conferir ascensos a varios señores Capitanes de Fragata. Mensaje del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1238/2012.)

- Carpeta N° 784/2012. ASCENSOS AL GRADO DE CORONEL DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA. Solicitud de venia para conferir ascensos a varios señores Tenientes Coroneles. Mensaje del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1240/2012.)

- Invitación del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, Washington R. Martínez a los actos con motivo del 99° Aniversario de la Aviación Militar y Día de la Fuerza Aérea Uruguaya que se llevará a cabo el viernes 16 de marzo a las 11 y 30 horas en la Base Aérea "Cap. Boiso Lanza".

ORDEN DEL DÍA·

- Carpeta N° 745/11. PREFECTURA NACIONAL NAVAL. Se la autoriza a controlar la presencia de alcohol o drogas psicotrópicas en la tripulación de buques en jurisdicción nacional. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Distribuido N° 1189/2011.)

El señor Presidente pone a votación el proyecto de ley. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Rosadilla, quien lo hará en forma verbal.

- Carpeta N° 782/2012. ASCENSOS AL GRADO DE CORONEL DEL EJÉRCITO NACIONAL. Solicitud de venia para conferir ascensos a varios señores Tenientes Coroneles. Mensaje del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1239/2012.)

Se vota: 7 en 7: Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Baráibar, quien lo hará en forma verbal.

- Carpeta: Nº 783/2012 ASCENSOS AL GRADO DE CAPITÁN DE NAVÍO DE LA ARMADA NACIONAL. Solicitud de venia para conferir ascensos a varios señores Capitanes de Fragata. Mensaje del Poder Ejecutivo. (Distribuido. Nº 1238/2012.)

Se vota: 7en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Viera, quien lo hará en forma verbal.

- Carpeta N° 784/2012. ASCENSOS AL GRADO DE CORONEL DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA. Solicitud de venia para conferir ascensos a varios señores Tenientes Coroneles. Mensaje del Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1240/2012.)

Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Gallo Imperiale, quien lo hará en forma verbal.

- Carpeta N° 792/2012. JEFE DE ESTADO MAYOR DE DEFENSA. Se modifica el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley N° 18.650, de 19 de febrero de 2010. Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo. (Distribuido N° 1241/2012.) El señor Presidente pone a votación el proyecto de ley. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Saravia, quien lo hará en forma verbal.

El señor Presidente informa que el Ministro de Defensa Nacional concurrirá el próximo lunes 9 de abril a las 17 horas, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión en sesión de 5 de marzo próximo pasado, a fin de informar sobre los planes del Poder Ejecutivo en materia de Defensa.

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 1259/2012 que forma parte de este documento.

A la hora diecisiete y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez· aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Luis Rosadilla, Presidente; **Ana Veríssimo,** Secretaria.**"**

Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010 (Artículo 16)	**Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo**
TÍTULO III **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** **SECCIÓN 1** **ORGANIZACIÓN** Artículo 16.- Sin perjuicio de las disposiciones que establezca la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas complementarias que se dictaren, serán áreas básicas de su competencia las siguientes: A) Política de Defensa: Con funciones de asesoramiento y de gestión esta área entiende en temas generales de política de Defensa Nacional y en los asuntos internacionales vinculados a ella, llevando a cabo las tareas de articulación con otras instituciones nacionales o extranjeras en las materias propias de este Ministerio. B) Administración General: Comprende la Dirección General de Secretaría, la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Humanos y	Artículo Único.- Modifícase el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010 (Artículo 16)	Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo
la Dirección General de Servicios Sociales, las cuales entienden en: la administración general, la gestión de los recursos humanos, la dirección y la supervisión del reclutamiento del personal civil y militar, los sistemas de regulación de cuadros y de ascensos, los asuntos jurídicos, notariales y sociales del Inciso. Asimismo, planifica, gestiona y controla la ejecución presupuestal asignada, así como el establecimiento y control de los indicadores de gestión presupuestarios de todas las unidades ejecutoras del Inciso. C) Estado Mayor de la Defensa: Es el órgano de asesoramiento ministerial militar encargado de asesorar y coordinar las actividades de las Fuerzas Armadas, bajo las directivas de la política militar, en materia de: a) Elaboración doctrinaria y planificación del concepto de operación conjunta de las Fuerzas Armadas. b) Análisis y valoración de escenarios estratégicos. c) Planificación logística de las Fuerzas Armadas a nivel ministerial, particularmente en lo referido a sistemas de armas, de comunicaciones, de equipamiento y de nuevas tecnologías. d) Doctrina y reglas de enfrentamiento del instrumento militar.	

Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010 (Artículo 16)	Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo
e) Planificación y coordinación de operaciones conjuntas y/o combinadas, centralizando en su organización los diferentes asuntos vinculados con la inteligencia militar; así como la actuación de los Agregados de Defensa de la República acreditados ante gobiernos extranjeros.	
f) El Jefe del Estado Mayor de la Defensa será un Oficial en actividad de la misma jerarquía que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, no estableciéndose ningún tipo de rotación obligatoria entre las Fuerzas, siendo que su designación debe responder a la confianza que en él le deposita el Poder Ejecutivo.	"f) El Jefe del Estado Mayor de la Defensa será **designado entre los Oficiales Generales o Almirantes** en actividad **y tendrá** la misma jerarquía **y rango** que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, no estableciéndose ningún tipo de rotación obligatoria entre las Fuerzas, **en la medida** que su designación debe responder a la confianza que en él deposite el Poder Ejecutivo.
Para su designación se seguirán los mismos procedimientos que para la designación de los Comandantes en Jefe, debiendo pasar a retiro en los mismos plazos indicados que para aquéllos.	Para su designación, se seguirá los mismos procedimientos que para la designación de los Comandantes en Jefe, **correspondiendo otorgarle el rango de General de Ejército, Almirante o General del Aire, según sea la Fuerza a la que pertenezca, cuando el Oficial General o Almirante no ostente dicho rango a la fecha de su designación.**
	El Jefe del Estado Mayor de la Defensa deberá pasar a retiro en los mismos plazos indicados **para los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, con la única excepción del cese como Comandante en Jefe**

Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010 (Artículo 16)	Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo
	con motivo de su designación como Jefe del Estado Mayor de la Defensa.
En caso de ser removido de su cargo pasará a la situación de retiro, no pudiendo un Oficial designado para ese cargo regresar a su Fuerza de origen en la calidad de Comandante en Jefe. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa dependerá directamente del Ministro de Defensa Nacional, pasando a revistar fuera de cuadros de su Fuerza de origen a partir de la designación, en cuyo caso se ascenderá un nuevo Oficial General para cubrir la vacante en la Fuerza que lo provee.	En caso de ser removido de su cargo, pasará a situación de retiro **obligatorio**, no pudiendo un Oficial designado para ese cargo regresar a su Fuerza de origen en la calidad de Comandante en Jefe. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa dependerá directamente del Ministro de Defensa Nacional, pasando a revistar fuera de cuadros de su Fuerza de origen a partir de la designación, en cuyo caso se ascenderá un nuevo Oficial General para cubrir la vacante en la Fuerza que lo provee."
g) Dependerá del Jefe del Estado Mayor de la Defensa el Mando General de las operaciones conjuntas o conjuntas combinadas. Asimismo, existirá un Jefe de Operaciones, cargo que se reglamentará y que podrá ser rotatorio entre las fuerzas representando el Nivel Estratégico Operacional junto con los Comandantes de Mandos Conjuntos que se creen para el cumplimiento de los Planes Militares de la Defensa.	
h) Del Jefe del Estado Mayor de la Defensa dependerá el	

Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010 (Artículo 16)	Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo
Sistema Nacional de Operaciones de la Paz (SINOMAPA). D) Armada Nacional, Ejército Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya: Ejecutarán las tareas necesarias para cumplir los cometidos asignados atinentes a la defensa, en el marco de la Constitución de la República y las leyes, de conformidad con la política de Defensa Nacional.	

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitió y que la Comisión de Defensa Nacional, luego de aprobarlo por unanimidad, trae ante este Cuerpo a los efectos de su consideración, busca solucionar dos problemas que se generan a la hora de designar al Jefe del Estado Mayor de la Defensa. Tal situación obedece a varios motivos pero, básicamente, aparece a partir de la aprobación de la Ley Marco de Defensa Nacional y de la Ley Orgánica Militar. Reitero, pues, que esta iniciativa busca solucionar ese inconveniente.

Aclaro que uno de los temas que origina este problema tiene ya dos años de discusión; concretamente, data de cuando el Poder Ejecutivo nombró como Jefe del Estado Mayor de la Defensa al General del Aire Bonilla, quien entonces era Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. En aquel momento nos opusimos a esa designación, pero no por la persona del General Bonilla, sino porque se violaba el espíritu de la Ley Orgánica Militar que, con respecto a los nombramientos de los Comandantes en Jefe, marca claramente que en el momento en que dejan el cargo, pasan automáticamente a retiro.

En ese entonces, los señores Representantes García, del Partido Nacional, y Amy, del Partido Colorado, con muy buena voluntad propusieron un proyecto de ley interpretativo que buscaba solucionar un supuesto vacío legal. La Comisión de Defensa Nacional consideró esa iniciativa y solicitó un informe a la División Estudios Legislativos del Senado, para aclarar si realmente existía dicho vacío. Ese es uno de los puntos que trata este proyecto de ley, y es bueno recordarlo, porque hace ya dos años que el tema está en discusión, habiéndose generado, incluso, contradicciones entre las propias Fuerzas Armadas.

A continuación, voy a hacer referencia a parte del informe que la División Estudios Legislativos remitió a la Comisión de Defensa Nacional respecto del proyecto de ley interpretativo del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010 -Ley Marco de Defensa Nacional-, que trajo como consecuencia que la iniciativa no fuera enviada al Senado para su tratamiento.

Concretamente, la División Estudios Legislativos señalaba que el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la referida ley -que es, justamente, lo que hoy vamos a modificar- establece que “El Jefe del Estado Mayor de la Defensa será un Oficial en actividad de la misma jerarquía de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, no estableciéndose ningún tipo de rotación obligatoria entre las Fuerzas, siendo que su designación debe responder a la confianza que en él le deposita el Poder Ejecutivo. Para su designación se seguirán los mismos procedimientos que para la designación de los Comandantes en Jefe, debiendo pasar a retiro en los mismos plazos indicados que para aquellos”. La Ley Orgánica Militar fija el retiro automático al dejar el cargo de Comandante en Jefe.

(Murmullos en Sala.)

-Pido a los compañeros del Senado que me presten un poco de atención.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ruega a los señores Senadores guardar silencio.

SEÑOR SARAVIA.- Gracias, señor Presidente.

El informe de la División Estudios Legislativos continúa diciendo que es claro el texto normativo vigente en cuanto a que es condición *sine qua non* que la designación sea para un Oficial en actividad, porque es lo que establece el apartado C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, tal como fue advertido por los miembros de la Comisión de Defensa Nacional el 22 de noviembre de 2010. A su vez, en cuanto al retiro, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa sigue la suerte de los Comandantes en Jefe, porque lo dice la propia letra del texto legal y no amerita hesitación alguna, por lo que pasará a retiro en los plazos indicados para cada Fuerza.

En rigor, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 18.650, la designación de un Oficial como Jefe del Estado Mayor de la Defensa no configura en sí causal de retiro, por lo que, aparentemente, el proyecto de ley objeto de análisis no resolvería la inquietud planteada. La designación y el ejercicio del cargo de Jefe del Estado Mayor de la Defensa no exigen configuración de causal alguna, sino que la causal de retiro tiene su fuente en la Ley Orgánica Militar.

Cuando el General Bonilla fue designado como Jefe del Estado Mayor de la Defensa, estaba retirado, cuando la Ley Marco de Defensa Nacional establece que el cargo debe ser ocupado por un Oficial General en actividad. Este es uno de los puntos problemáticos que pretende corregir este proyecto de ley aprobado por la Comisión de Defensa Nacional.

Más adelante vamos a leer el planteo que hace en algunos párrafos el Poder Ejecutivo.

El segundo aspecto que debemos solucionar es la designación del nuevo Jefe del Estado Mayor de la Defensa. Debe tratarse, sí, de un Oficial en actividad, que cumpla con lo que marca la Ley de Defensa Nacional. Aquí se genera otra controversia, derivada de la modificación -a través de la respectiva Ley de 21 de noviembre de 2007- en la designación de los Tenientes Generales, que pasan a ser Generales de cuatro estrellas: General de Ejército, General del Aire o Almirante. Aquí se marca otra inconsistencia que buscamos solucionar.

En realidad, la Ley Orgánica Militar opera por el grado y por el cargo; por lo tanto, es fundamental solucionar también este tema al momento en que se designe al Jefe del Estado Mayor de la Defensa. De otro modo, no podría acceder al cargo igualándose a los Comandantes en Jefe -General del Aire, Almirante o General del Ejército, indistintamente-, tal como lo marca la ley.

Por lo tanto, la Comisión entendió que el proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo soluciona los dos vacíos o problemas legales que se generaron a partir de la Ley Marco de Defensa Nacional.

Concretamente, el Poder Ejecutivo elaboró una nueva redacción del literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.650, de 19 de febrero de 2010, con la finalidad de establecer que el Jefe del Estado Mayor de la Defensa ostentara el rango de General de Ejército, Almirante o General del Aire, de igual forma que lo ostentan los tres Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas por aplicación del artículo 1º de la Ley Nº 18.198, de 21 de noviembre de 2007, que modifica la denominación de Teniente General, Vice-Almirante o Teniente General (Av.) por la de General de Ejército, Almirante o General del Aire.

Al respecto, el Mensaje del Poder Ejecutivo expresa: "Cabe recordar que en el marco de los artículos 68 y 147 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, el Oficial General o Almirante que era designado Comandante en Jefe de su Fuerza, era ascendido concomitantemente al grado de Teniente General, Vice-Almirante o Teniente General (Av.). Es decir que la superioridad militar jerárquica operaba por el grado y por el cargo". Esto último refiere, justamente, al segundo planteo al que hice referencia. Continúo leyendo: "Sin embargo, por aplicación del artículo 1º de la Ley 15.808 de 7 de abril de 1986 y artículo 1º de la Ley 18.198 de 21 de noviembre de 2007, se eliminaron dichos grados y en su lugar se estableció que los Oficiales Generales o Almirantes designados Comandantes en Jefe de una Fuerza ostentaran automáticamente el rango de General del Ejército, Almirante o General del Aire por lo que todos los Oficiales Generales pasaron a tener la misma jerarquía por grado, operando la superioridad militar por el cargo.

En este contexto, al crearse el Estado Mayor de la Defensa (ESMADE) por la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010, se estableció que el Jefe del referido Estado Mayor sería un Oficial en actividad de la misma jerarquía que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, es decir un Oficial General o Almirante, en la medida que la jerarquía refiere al grado militar que se posee, dándose la particularidad de que el Jefe del ESMADE, cuando su designación recae en un Oficial que ejerce el cargo de Comandante en Jefe de una Fuerza, tendrá el rango de General de Ejército, Almirante o General del Aire, pero si recae en un General, Contra-Almirante o Brigadier (Av.), no podrá ostentar dicho rango, en la medida que la previsión legal está establecida únicamente para los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, situación que, una vez advertida, se estima pertinente subsanar, en especial teniendo en cuenta la importancia institucional del cargo antes referido.

Asimismo, se estima oportuno establecer a texto expreso la derogación tácita operada respecto de la causal de retiro obligatorio del Comandante en Jefe por el cese en dicho cargo," -como señalamos al comienzo, este punto fue el que se discutió hace dos años y se trató de subsanar a través de una iniciativa que obtuvo la media sanción de la Cámara de Representantes.- "cuando el mencionado cese es consecuencia de haber sido designado Jefe del ESMADE, hipótesis que con anterioridad a la creación de este cargo no existía, así como incorporar la palabra "obligatorio" para calificar el retiro que opera al cese del Oficial General o Almirante como Jefe del ESMADE."

Este es, en definitiva, el planteo realizado por el Poder Ejecutivo, que compartimos porque brinda una solución a la controversia que se generó con todo el proceso de modificación de leyes y la aprobación de la Ley Marco de Defensa Nacional.

La iniciativa consta de un solo artículo, que expresa: "Modifícase el literal f) del apartado C) del artículo 16 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"f) El Jefe del Estado Mayor de la Defensa será designado entre los Oficiales Generales o Almirantes en actividad y tendrá la misma jerarquía y rango que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, no estableciéndose ningún tipo de rotación obligatoria entre las Fuerzas, en la medida que su designación debe responder a la confianza que en él deposite el Poder Ejecutivo.

Para su designación, se seguirán los mismos procedimientos que para la designación de los Comandantes en Jefe, correspondiendo otorgarle el rango de General de Ejército, Almirante o General del Aire, según sea la Fuerza a la que pertenezca, cuando el Oficial General o Almirante no ostente dicho rango a la fecha de su designación.

El Jefe del Estado Mayor de la Defensa deberá pasar a retiro en los mismos plazos indicados para los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, con la única excepción del cese como Comandante en Jefe con motivo de su designación como Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

En caso de ser removido de su cargo, pasará a situación de retiro obligatorio, no pudiendo un Oficial designado para ese cargo regresar a su Fuerza de origen en la calidad de Comandante en Jefe.

El Jefe del Estado Mayor de la Defensa dependerá directamente del Ministro de Defensa Nacional, pasando a revistar fuera de cuadros de su Fuerza de origen a partir de la designación, en cuyo caso se ascenderá un nuevo Oficial General para cubrir la vacante en la Fuerza que lo provee”.”

Por todo lo expuesto, solicitamos al Cuerpo la aprobación de esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR PENADÉS.- Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único del proyecto.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: tengo una inquietud con respecto a la parte final del primer párrafo del literal f) modificado, que dice: “no estableciéndose ningún tipo de rotación obligatoria entre las Fuerzas, en la medida que su designación debe responder a la confianza que en él deposite el Poder Ejecutivo”.

Personalmente, no veo la necesidad de establecer en la norma cuáles son los criterios que no se recogen; basta con fijar los que efectivamente se recogen. No es necesario decir qué opciones fueron descartadas, tales como, por ejemplo, que no habrá rotación, que no se elegirá al Jefe del Estado Mayor por antigüedad, ni a los Comandantes en Jefe por sorteo. Basta con establecer el criterio al que efectivamente se acoge la ley.

Por lo tanto, salvo que hubiera alguna razón que justificara el mencionado texto, me parece que el párrafo en cuestión podría terminar donde dice “Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas”, suprimiéndose el resto.

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR SARAVIA.- Con respecto a lo señalado por el señor Senador Pasquet, quiero decir que, en realidad, el nuevo literal f) reza lo mismo que figura en la Ley Marco de Defensa Nacional aprobada por el Senado en el Período pasado. En oportunidad de esa discusión se hizo un fuerte hincapié en que, al ser una designación de confianza del Poder Ejecutivo, quedara expresamente marcada la imposibilidad de una rotación obligatoria entre los Comandantes. Si miramos el comparativo, veremos que esa parte del literal f) se repite exactamente igual, tanto en el proyecto de ley como en la Ley Marco de Defensa. En el texto remitido por el Poder Ejecutivo se destacan claramente en letra negrita las modificaciones que se introdujeron para solucionar el problema planteado con la redacción dada en la ley respecto a la designación del Jefe del Estado Mayor de la Defensa entre los Oficiales en actividad de la misma jerarquía que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas. Concretamente, en este literal f) se agregan las siguientes expresiones: “designado entre los Oficiales Generales o Almirantes”; “y tendrá”; “y rango” -porque opera por el cargo y por el grado-, y “en la medida”.

Por otra parte, aquí se mantiene -lo podemos ver en el comparativo- lo establecido en la Ley Marco de Defensa Nacional respecto a la rotación obligatoria entre las Fuerzas.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSADILLA.- Creo que la observación hecha por el señor Senador Pasquet al texto que estamos considerando no apunta a lo que estamos planteando modificar de lo que establece la Ley Marco de Defensa Nacional aprobada hace dos años. Con esto no quiero decir que no sea de recibo; seguramente, podrá haber muchas otras que tiendan a mejorar, completar y precisar el texto de esa ley o de cualquier otra. Por lo tanto, sin desconocer que la observación del señor Senador Pasquet puede ser objeto de debate, creo que en este momento sería inoportuno detener la aprobación de estas correcciones, porque no ayudaría a resolver la situación que hoy tenemos planteada en un órgano de primer nivel y de mucha importancia en el funcionamiento de esta institución. Como estoy seguro de que volveremos a modificar aspectos de esta ley, seguramente tendremos oportunidad de hacer correcciones similares a la observación introducida en la discusión por el señor Senador Pasquet. Reitero una vez más que no la desacredito ni la desconozco, sino que simplemente considero que no es oportuno discutirla en este momento.

SEÑOR PASQUET.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ROSADILLA. Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: naturalmente es muy claro que esta no es una cuestión fundamental y no voy a insistir más allá de esta intervención. Pero sí me parece que hay un problema clave de técnica legislativa, que no surge aquí sino, como se ha señalado, en el texto de la Ley Marco de Defensa Nacional. Francamente, no veo dificultad alguna para corregirla ahora puesto que lo que hay que hacer es suprimir lo que está de más en el texto. No se trata solamente del prurito de hacer las cosas bien -aunque con eso alcanzaría- sino, además, de que esta forma de redactar las leyes genera inconvenientes que pueden dar lugar a dudas interpretativas. Por ejemplo, si el Legislador entendió necesario disponer expresamente que determinado procedimiento no se utilizará -uno de ellos, el de la rotación-, queda planteada la duda de si otros procedimientos no excluidos deberán o no tenerse en cuenta. Esta es una situación clásica de error en la técnica legislativa que genera controversias interpretativas. Sin embargo, cuando la ley se limita a decir cuál es el procedimiento que se utiliza para designar al Jefe de Estado Mayor de la Defensa y no se distrae señalando cuáles son los criterios, el problema se evita.

Con este ánimo es que propongo la supresión, pero si los integrantes de la Comisión entienden que no es oportuno hacerlo, no voy a insistir y simplemente dejo señalado el punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Reitero que la opinión vertida por el señor Senador Pasquet es para atender, estudiar y discutir -eventualmente, a posteriori-, e incluso para que se haga llegar una iniciativa al respecto. En realidad, preferiría que en el día de hoy quedaran consagrados los cambios que se necesitan tal como los plantea el texto, puesto que el proyecto ya tiene media sanción y, por ende, hoy culminaría su proceso legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Senador, pero el proyecto recién está siendo considerado por esta Cámara, a la que lo remitió el Poder Ejecutivo; no cuenta, pues, con media sanción.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCÍA.- El señalamiento del señor Senador Pasquet parece oportuno, pero quiero agregar un elemento que, a veces, es de norma y otras, de tradición.

Algunos servicios comunes de las Fuerzas Armadas, en cuya administración participan las tres Fuerzas, tienen -en algunos casos, por imperio de la norma y en otros, por imperio de las tradiciones- una rotación en el ejercicio del mando de esas unidades. Un ejemplo de ello es el Instituto Antártico Uruguayo, donde existe una rotación de las Fuerzas en su Dirección; otro es la Dinacie, tal como me acotan. Supongo que establecer a texto expreso la no rotación está vinculado a esa tradición o a esas normas que sí se impone en otros institutos comunes de las Fuerzas Armadas. Por eso, como el Estado Mayor de la Defensa es un organismo que nuclea -más allá de su dependencia jerárquica del Ministerio de Defensa- e integra a las tres Fuerzas, lo que se quiso hacer fue señalar a texto expreso que no se imponía la obligación de rotar el mando de ese organismo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

15) ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTES

SEÑOR MARTÍNEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Solicito que vuelva a tratarse el asunto que figura en primer término del Orden del Día, puesto que la no presencia de nuestra coordinadora generó una confusión y tenemos una propuesta sobre la segunda Vicepresidencia del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador para volver a considerar el primer punto del Orden del Día.

(Se vota:)

-23 en 26. **Afirmativa**.

Tiene la palabra el señor Senador Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Pido las disculpas del caso. Superada la confusión, queremos proponer a la señora Senadora Xavier para la segunda Vicepresidencia del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ABREU.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR AGAZZI.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR BARÁIBAR.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR BORDABERRY.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR COURIEL.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑORA DALMÁS.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR GALLICCHIO.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR GARCÍA.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR LORIER.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR MOREIRA.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑORA MOREIRA.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR MORODO.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR NIN NOVOA.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR PASQUET.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR PENADÉS.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR ROSADILLA.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR SARAVIA.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR TAJAM.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR VIERA.- Voto por la Senadora Xavier.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voto por la señora Senadora Xavier.

Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- Han sufragado 25 señores Senadores: todos lo han hecho por la señora Senadora Xavier.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, ha quedado designada, entonces, como segunda Vicepresidenta del Senado, por el Período en curso, la señora Senadora Xavier.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: proponemos para la tercera Vicepresidencia del Cuerpo al señor Senador Tabaré Viera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ABREU.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR AGAZZI.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR AMORÍN.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR BARÁIBAR.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR BORDABERRY.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR COURIEL.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑORA DALMÁS.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR GALLICHIO.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR GARCÍA.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR LORIER.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR MOREIRA.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑORA MOREIRA.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR MORODO.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR NIN NOVOA.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR PASQUET.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR PENADÉS.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR ROSADILLA.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR SARAVIA.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR TAJAM.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Voto por el señor Senador Amorín.

SEÑOR CHIRUCHI.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR GALLINAL.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑORA BERAMENDI.- Voto por el señor Senador Viera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voto por el señor Senador Viera.

Dese cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- Han sufragado 29 señores Senadores: 28 lo han hecho por el señor Senador Tabaré Viera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por tanto, queda designado como tercer Vicepresidente del Senado, por el Período en curso, el señor Senador Tabaré Viera.

16) CONTROL DE ALCOHOL O DROGAS PSICOTRÓPICAS EN TRIPULACIONES DE BUQUES EN JURISDICCIÓN NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se autoriza a la Prefectura Nacional Naval a controlar la presencia de alcohol o drogas psicotrópicas, en las tripulaciones de buques en jurisdicción nacional. (Carp. Nº 745/2011 - Rep. Nº 494/2012)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 745/2011
Rep. Nº 494/2012

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Autorízase a la Prefectura Nacional Naval a controlar la eventual presencia y concentración de alcohol u otras drogas psicotrópicas, a través de procedimientos de espirometría u otros métodos expresamente establecidos por las autoridades competentes, los que podrán ser ratificados a través de examen de sangre, de orina y otros análisis clínicos o paraclínicos, en las tripulaciones de buques en jurisdicción nacional, dentro del ámbito de su competencia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 2011.

Luis Lacalle Pou, Presidente; **José Pedro Montero,** Secretario.

Comisión de Defensa Nacional

Informe

Señores Representantes:

La Ley N° 18.191, de 30 de octubre de 2007, habilita a las autoridades competentes a realizar en su zona de jurisdicción las pruebas para detectar alcohol o el uso de drogas psicotrópicas, en los conductores de vehículos de todo tipo, buscando disminuir los accidentes y mejorar la seguridad en el tránsito, situación que ha servido para ir corrigiendo situaciones lamentables para nuestra sociedad, cuando en materia de vidas humanas nos estamos refiriendo.

Sin embargo hay otras actividades que no quedan comprendidas en la ley y, en las que, siendo responsables de conducir medios de transporte igualmente peligrosos, no está prevista la posibilidad de realizar esos controles por ninguna autoridad competente.

Una de las actividades no comprendidas, donde resulta necesario hacer controles es la actividad marítima.

Las naves de cualquier tipo, que atracan en nuestros puertos o navegan en nuestros ríos o mar territorial, constituyen sin duda un medio de transporte necesario, pero potencialmente peligroso, de no tripularse en condiciones normales y más aún cuando esas condiciones pueden ser controladas y evitarse así accidentes.

Muchas de las reglas para que esa navegación sea segura están establecidas en los convenios internacionales que el país ha suscrito y controla en su jurisdicción. La Organización Marítima Internacional (OMI), órgano especializado de las Naciones Unidas, es el que adopta medidas para mejorar 1a seguridad del transporte marítimo internacional, es necesario crear un instrumento para dichos controles, para avanzar en esa materia. Sin embargo, no hay nada que habilite a la Prefectura Nacional Naval como Policía Marítima a realizar los controles que el proyecto de ley establece y que son absolutamente necesarios.

Buscando corregir esa omisión enviamos el presente proyecto de ley de artículo único, y que esta asesora aconseja aprobar.

Sala de la Comisión, 11 de octubre de 2011.

Ivonne Passada, Miembro Informante; **José A. Amy, Javier García.**

Exposición de Motivos

La Ley N° 18.191, de 30 de octubre de 2007, habilita a las autoridades competentes a realizar en su zona de jurisdicción las pruebas para detectar alcohol o el uso de drogas psicotrópicas, en los conductores de vehículos de todo tipo, buscando disminuir los accidentes y mejorar la seguridad en el tránsito.

Sin embargo hay otras actividades que no quedan comprendidas en la ley, y en donde siendo responsables de conducir medios de transporte igualmente peligrosos, no está prevista la posibilidad de realizar estos controles por ninguna autoridad competente.

Una de las actividades no comprendidas, pero donde resulta necesario hacer controles es la actividad marítima.

Las naves de cualquier tipo que atracan en nuestros puertos o navegan en nuestros ríos o mar territorial, constituyen sin duda un medio de transporte necesario pero potencialmente peligroso de no tripularse en condiciones normales. Muchas de las reglas para que esta navegación sea segura están establecidas en los convenios internacionales que el país ha suscripto y controla en su jurisdicción.

Sin embargo no hay nada que habilite a la Prefectura Nacional Naval como Policía Marítima a realizar los controles que el proyecto de ley establece y que son absolutamente necesarios.

Buscando corregir esa omisión es que enviamos este proyecto de ley de artículo único.

Montevideo, 30 de mayo de 2011.

Pedro Saravia, Jorge Pozzi.

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Autorízase a la Prefectura Nacional Naval a controlar la eventual presencia y concentración de alcohol u otras drogas psicotrópicas en su organismo, a través de procedimientos de espirometría u otros métodos expresamente establecidos por las autoridades competentes, los que podrán ser ratificados a través de examen de sangre, orina y otros análisis clínicos o paraclínicos, en las tripulaciones de buques en jurisdicción nacional, dentro del ámbito de su competencia.

Montevideo, 30 de mayo de 2011.

Pedro Saravia, Jorge Pozzi."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: el proyecto en consideración es de fácil fundamentación, pues se trata de una extensión de la normativa que, a través de la Ley Nº 18.191 y a partir del 30 de octubre de 2007, habilita a las autoridades competentes a realizar en su zona de jurisdicción las pruebas para detectar el uso de alcohol o drogas psicotrópicas en conductores de vehículos de todo tipo, a efectos de disminuir los accidentes y aumentar la seguridad. Esto encaja con disposiciones internacionales en la materia reguladas por la Organización Marítima Internacional. Como decía, se trata de una extensión a la autoridad competente en el área para realizar los mismos controles que se hacen en tierra. Esto parece absolutamente necesario, ya que también el transporte marítimo fluvial y lacustre tiene sus riesgos y las tripulaciones que conducen esas embarcaciones deben estar sujetas también a estos controles para disminuir los riesgos de accidentes.

Consideramos que este proyecto es muy claro, su fundamentación es muy sencilla y, quizás, lo único que cabe preguntarse es por qué demoramos tanto tiempo, de 2007 a 2012, en aprobar esta extensión que resulta tan lógica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Autorízase a la Prefectura Nacional Naval a controlar la eventual presencia y concentración de alcohol u otras drogas psicotrópicas, a través de procedimientos de espirometría u otros métodos expresamente establecidos por las autoridades competentes, los que podrán ser ratificados a través de examen de sangre, de orina y otros análisis clínicos o paraclínicos, en las tripulaciones de buques en jurisdicción nacional, dentro del ámbito de su competencia."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

17) SOLICITUD DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos formulo moción para que las Carpetas Nos. 315/2010 y 326/2010 no pasen al Archivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Nin Novoa.

(Se vota:)

-26 en 28. **Afirmativa.**

18) EJERCICIOS MILITARES COMBINADOS E INTERRELACIONADOS "RÍO V" Y "TANQUE 2012"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya y la entrada y salida de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina hacia y desde nuestro país respectivamente, con motivo de la participación simultánea en los Ejercicios Militares Combinados e Interrelacionados "Río V" y "Tanque 2012", a llevarse a cabo entre el 19 y el 30 de marzo de 2012, en el litoral oeste del país y en el Área Terminal Durazno. (carp. Nº 799/2012 - Rep. Nº 493/2012".

(Antecedentes:)

"Carp.Nº 799/2012
Rep. Nº 483/2012

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Autorízase la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejercicios Militares Combinados e Interrelacionados "RÍO V" y "TANQUE 2012" previstos a realizarse simultáneamente en el mes de marzo de 2012 con la Fuerza Aérea Argentina, según se detalla:

1. "RÍO V".

Lugar a desarrollarse: litoral oeste del país.

Período previsto: 19 de marzo / 30 de marzo de 2012.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y medios involucrados:

FAA:

Hasta 25 (veinticinco) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.

FAU:

3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 25 (veinticinco) Personal Superior y Subalterno.

30 (treinta) horas de vuelo aeronaves de enlace.

5 (cinco) horas de vuelo aeronaves de transporte.

30 (treinta) horas de vuelo aeronaves interceptoras.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

2. "TANQUE 2012".

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Periodo previsto: 19 de marzo / 30 de marzo de 2012.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y medios involucrados:

FAA:

Hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC 130.

FAU:

4 (cuatro) aeronaves A-37B con su correspondiente tripulación.

15 (quince) horas de vuelo aeronaves A-37B.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

Artículo 2°.- La autorizaci6n del articulo 1º comprende tanto la salida de tropas nacionales para el cumplimiento de los ejercicios combinados que se desarrollen en el exterior, como la entrada y salida de fuerzas extranjeras en nuestro país para aquellos ejercicios previstos a desarrollarse en territorio nacional.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de marzo de 2012.

Jorge Orrico, Presidente; **José Pedro Montero,** Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de diciembre de 2011.

Senor Presidente de la Asamblea General.
Contador Danilo Astori

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por los numerales 11 y 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya y la entrada y salida de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina hacia y desde nuestro país respectivamente, con motivo de la participación simultánea en los Ejercicios Militares Combinados e Interrelacionados “Río V” y “Tanque 2012”, a llevarse a cabo entre el 19 de marzo de 2012 y el 30 de marzo de 2012, en el Litoral oeste del país y el Área Terminal Durazno.

El fin ulterior de los Ejercicios Combinados antes señalados es fortalecer las medidas de confianza mutua e incrementar la cooperación entre ambas Fuerzas Aéreas, considerando su pertenencia al Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

Asimismo, tienden a comprobar la eficacia de un sistema de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre ambos países.

Procuran además, consolidar procedimientos comunes para combatir la transferencia de los tráficos aéreos irregulares (TAI) y actualizar los mismos de forma que permitan la coordinación operacional entre las Fuerzas Aéreas.

Entre sus fines también se encuentra, adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de las respectivas Fuerzas Aéreas, en actividades de planeamiento de Operaciones Aéreas Combinadas, estableciendo los enlaces que posibiliten la transferencia de información oportuna de los tráficos aéreos irregulares que ingresen al Espacio Aéreo de los mismos.

Asimismo, tienden a capacitar en Operaciones de Reabastecimiento de Combustible en Vuelo al personal participante, a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de Ejercicios Combinados de mayor complejidad. La delegación de nuestro país estará integrada, en el caso del Ejercicio “Río V” por 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 25(veinticinco) Personal Superior y Subalterno. La delegación argentina, por su parte, contará hasta con 25 (veinticinco) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.

En el caso del Ejercicio “Tanque 2012” la delegación de nuestro país se integrará con 4 (cuatro) aeronaves A-37B con su correspondiente tripulación y la delegación argentina hasta con 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130.

La presente gestión se encuadra asimismo en el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre nuestro país y la República Argentina.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea Genera atentamente.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eleuterio Fernández Huidobro, Eduardo Bonomi, Luis Almagro.**

Proyecto de Ley

ARTÍCULO 1RO.- Autorízase la participación de Personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejercicios Militares Combinados e Interrelacionados “RÍO V” y “TANQUE 2012” previstos a realizarse simultáneamente en el mes de marzo de 2012 con la Fuerza Aérea Argentina, según se detalla:

1. “RIO V”.

Lugar a desarrollarse: Litoral oeste del país.

Período previsto: 19 de marzo / 30 de marzo de 2012.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y Medios involucrados:

FAA :

Hasta 25 (veinticinco) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.

FAU :

3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 25 (veinticinco) Personal Superior y Subalterno.

30 (treinta) horas de vuelo aeronaves de enlace.

5 (cinco) horas de vuelo aeronaves de transporte.

30 (treinta) horas de vuelo aeronaves interceptoras.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

2. "TANQUE 2012".

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Período previsto: 19 de marzo / 30 de marzo de 2012.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y Medios involucrados:

FAA:

Hasta 20 (veinte) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130,

FAU:

4 (cuatro) aeronaves A-37B con su correspondiente tripulación.

15 (quince) horas de vuelo aeronaves A-37B.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

ARTÍCULO 2DO.- La autorización del artículo lro. comprende tanto la salida de Tropas nacionales para el cumplimiento de los Ejercicios Combinados que se desarrollen en el exterior, como la entrada y salida de Fuerzas extranjeras en nuestro país para aquellos Ejercicios previstos a desarrollarse en territorio nacional.

ARTÍCULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Eleuterio Fernández Huidobro, Eduardo Bonomi, Alberto Almagro.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Defensa Nacional

Informe

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional recibe de la Asamblea General -enviado por el Poder Ejecutivo- proyecto de ley que consta de dos artículos, por el cual se autoriza la salida del país de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya y la entrada y salida de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina hacia y desde nuestro país respectivamente, con motivo de la participación simultánea en los Ejercicios Militares Combinados e Interrelacionados "Rio V" y "Tanque 2012", a llevarse a cabo entre el 19 de marzo de 2012 y el 30 de marzo de 2012, en el litoral oeste del país y el Área Terminal Durazno.

La finalidad de los Ejercicios Combinados antes mencionados es fortalecer las medidas de confianza mutua e incrementar la cooperación entre ambas Fuerzas Aéreas; tienden a comprobar la eficacia de un sistema de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre ambos países; tratando de consolidar procedimientos comunes para combatir la transferencia de los tráficos aéreos irregulares y actualizar los mismos de forma que permitan la coordinación operacional.

Entre sus fines se encuentra adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de las respectivas Fuerzas Aéreas, en actividades de planeamiento de operaciones áreas combinadas, estableciendo los enlaces que posibiliten la transferencia de información oportuna de los tráficos aéreos irregulares que ingresen al espacio aéreo de los mismos.

Capacitar en operaciones de reabastecimiento de combustible en vuelo al personal participante, a efectos que adquieran un adecuado nivel de interoperabilidad a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de ejercicios combinados de mayor complejidad.

La delegación de nuestro país estará integrada en el caso del Ejercicio "Rio V" por tres aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta veinticinco Personal Superior y Subalterno.

La delegación argentina contará hasta con veinticinco Personal Superior y Subalterno y hasta tres aeronaves de enlace y/o transporte.

En el caso del Ejercicio "Tanque 2012" la delegación de nuestro país se integrará con cuatro aeronaves A 37B con su correspondiente tripulación y la delegación argentina hasta con veinte Personal Superior y Subalterno y una aeronave KC 130.

La presente gestión se encuadra, asimismo, en el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre nuestro país y la República Argentina.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2012.

José A. Amy, Miembro Informante; **Javier García, Gustavo Rombys, Ivonne Passada."**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: por intermedio de este proyecto se solicita la autorización correspondiente para el ingreso y salida del personal militar del Uruguay y el ingreso de personal argentino. Se trata de dos Ejercicios combinados de la Fuerza Aérea de Argentina y de la de Uruguay que tienen como objetivo el control de la zona limítrofe en el río Uruguay. Aquí se establecen los protocolos de coordinación y de combinación de esfuerzos.

A su vez, se llevarán a cabo ejercicios de reabastecimiento en el aire y operaciones de aviones de interdicción, en el caso que fuese necesario. O sea que se trata de dos Ejercicios separados, pero que están relacionados entre sí.

Estos Ejercicios se vienen llevando a cabo hace ya algunos años, pero dado el conocido aumento de actividades ilícitas que hacen uso de medios aéreos para llevarlas a cabo, nos parece extremadamente importante aprobar este proyecto de ley. Hay que tener en cuenta que estas actividades son parte de la defensa, pero rozan aspectos de la seguridad pública, como todos sabemos, puesto que ya hemos visualizado circunstancias en las que este tipo de actividades han tenido resultados importantes.

Creemos que esta actividad debería tener un mayor desarrollo. Claro, las capacidades que deben desarrollarse en esta área nunca serán suficientes; por tanto, nunca podremos decir que tenemos demasiado. Por lo tanto, se sabe la cantidad de personal que se va a desplazar, las fechas y los medios involucrados. El objetivo es obvio porque con estos ejercicios combinados entre las dos Fuerzas Aéreas lo que se intenta, de ser posible, es fortalecer la capacidad que tienen nuestros países para defender, limitar, reducir y eliminar toda amenaza o peligro de actividades ilegales que por la vía aérea se intenten llevar adelante en esas zonas vertebrales.

Por consiguiente, señor Presidente, solicitamos que el Cuerpo acompañe esta iniciativa que viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 28. **Afirmativa.**

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28.**Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

19) SOLICITUD DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: solicito que no se archiven las Carpetas Nos. 269/2010, 565/2011, 601/2011, 643/2011 y 737/2011 de la Comisión de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud del señor Senador.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA CONFERIR ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, para conferir los ascensos correspondientes:

- al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios señores Tenientes Coroneles. Carpeta Nº 782/2012 - Repartido Nº 489/2012.

- al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios señores Capitanes de Fragata. Carpeta Nº 783/2012 - Repartido Nº 491/2012.

- al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios señores Tenientes Coroneles. Carpeta Nº 784/2012 - Repartido Nº 490/2012

(Antecedentes:)

"Carp. N° 782/2012
Rep. N° 489/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de febrero de 2012.

Señor Presidente de la
Comisión Permanente
Daniel Martínez

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la venia correspondiente para conferir los Ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1° de febrero de 2012, a los siguientes señores Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EN EL ARMA DE INFANTERÍA

<u>Por el Sistema de Antigüedad</u>

- Tenientes Coroneles don Pablo A. Panizza, don Roque J. García, don Julio C. Sosa y don Nelson F. De Los Santos.

<u>Por el Sistema de Concurso</u>

- Tenientes Coroneles don Oscar R. Gómez, don Luis N. Mangini, don Fernando M. Baños y don Elvio G. Vaz.

<u>-Por el Sistema de Selección</u>

- Tenientes Coroneles don Elbio Skibinsky, don Julio E. Navas, don Fernando M. González y don Juan C. Acuña.

- EN EL ARMA DE CABALLERÍA

<u>Por e1 Sistema de Antigüedad</u>

- Tenientes Coroneles don Longino Sosa, don Próspero G. Legelén y don Gustavo Osorio.

Por el Sistema de Concurso

-Tenientes Coroneles don José I. Gentini y don Cesar D. Ifrán.

Por el Sistema de Selección

-Tenientes Coroneles don Julio C. Suárez y don Héctor G. Lazcano.

EN EL ARMA DE ARTILLERIA

Por el Sistema de Antigüedad

- Teniente Coronel don Alberto A. Coitiño.

Por el Sistema de Concurso

-Teniente Coronel don Gustavo N. Rossi.

Por el Sistema de Selección

-Teniente Coronel don Gabriel A. Troncoso.

EN EL ARMA DE INGENIEROS

Por el Sistema de Antigüedad

-Tenientes Coroneles don Ruben A. Casadei y don Joaquín F. Serpa.

Por el Sistema de Concurso

-Teniente Coronel don Marcelo H. Forische.

Por el Sistema de Selección

-Teniente Coronel don Stewar G. Saldaña.

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el Sistema de Concurso

-Teniente Coronel don Dyver M. Neme.

Por el Sistema de Selección

- Teniente Coronel don Alberto J. Damiano.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eleuterio Fernández Huidobro."**

"Carp. Nº 783/2012
Rep. Nº 491/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de febrero de 2012.

Señor Presidente de la Comisión Permanente
Ingeniero Daniel Martínez

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando las venias correspondientes para conferir los Ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, con fecha lro. de febrero de 2012, a los siguientes señores Capitanes de Fragata, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EN EL CUERPO GENERAL

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitanes de Fragata (CG) don Ricardo Cavalleri, don Alfredo Barrán y don Pablo Marrero.

Por el Sistema de Selección

- Capitanes de Fragata (CG) don Eduardo Olivera, don Marcelo Larrobla, don Gustavo Luciani, don Sergio Bique, don Fernando Tome, don Jorge Romero, don Walter Franco y don Guillermo Etchevers.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MÁQUINAS Y ELECTRICIDAD

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitán de Fragata (CIME) don Raúl Rossi.

Por el Sistema de Selección

- Capitanes de Fragata (CIME) don Wilson Hernández, don Marcelo Porta, don Hermes Sarli *y* don Carlos González.

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitán de Fragata (CAA) don Richard Camares.

Por el Sistema de Selección

- Capitán de Fragata (CAA) don Álvaro Clemente.

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

Por el Sistema de Antigüedad

- Capitán de Fragata (CP) don Eduardo Cabrera.

Por el Sistema de Selección

- Capitanes de Fragata (CP) don Juan Nieto y don Eduardo Ledesma.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eleuterio Fernández Huidobro."**

"Carp. Nº 784/2012
Rep. Nº 490/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 17 de febrero de 2012.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.
Ingeniero Daniel Martínez

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la venia correspondiente para conferir los Ascensos al grado de Coronel, de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1ro. de febrero de 2012, a los siguientes señores Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

ESCALAFÓN "A" (AVIADORES)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

- Tenientes Coroneles (Av.) don Gustavo A. Sosa, don Miguel A. Pereira, don Germán E. González, don Gaetano Battagliese y don Pablo N. Simone.

ESCALAFÓN "B" (NAVEGANTES)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

- Teniente Coronel. (Nav.), don Guillermo Gurbindo.

ESCALAFÓN "C" (SEGURIDAD TERRESTRE)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

- Tenientes Coroneles (S'I') don Carlos A. Marchand, don Héctor H. A1vez, don Jesús G. Rodríguez y don Carlos G. González.

ESCALAFÓN "D" (ADMINISTRACIÓN Y ABASTECIMIENTO)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

-Tenientes Coroneles (AA) don Osvaldo Greising y don Sergio P. Espino.

ESCALAFÓN "E" (MANTENIMIENTO)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

-Tenientes Coroneles (Mant.) don Gerardo R. Gancedo y don Nelson A. Riambau.

ESCALAFÓN "F" (COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia

- Tenientes Coroneles (C. y E.) don Marcos G. Vignolo, don Gabriel B. García y don Luis E. Capezzolo.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eleuterio Fernández Huidobro."**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Carpeta Nº 782/2012, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios Tenientes Coroneles.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: el pasado 12 de marzo la Comisión de Defensa Nacional consideró los ascensos al grado de Coronel del Ejército, de Capitán de Navío y de Coronel de la Fuerza Aérea, y en esta oportunidad me corresponde informar sobre los primeros, o sea, los de Coronel del Ejército.

El Poder Ejecutivo solicita la venia correspondiente para conferir estos ascensos con fecha 1º de febrero de 2012 a los siguientes Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República. En alguna medida estoy haciendo mis primeras armas en la Comisión de Defensa -valga el uso del término, porque precisamente se trata de

esa Comisión- y he querido repasar las normas que rigen estos ascensos.

El numeral 11 del artículo 168 dice lo siguiente: "Conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando para los de Coronel y demás Oficiales Superiores, la venia de la Cámara de Senadores o, en su receso, la de la Comisión Permanente". También examiné lo que la Ley Nº 14.157 -Ley Orgánica Militar- establece en la materia. En su artículo 130 señala: "El ascenso es la promoción al grado inmediato superior y se otorgará al personal de las Fuerzas Armadas que haya cumplido las exigencias de esta ley y las leyes particulares de cada Fuerza, con la finalidad de satisfacer las necesidades orgánicas de aquellas, procurando:

A) En tiempo de paz llenar las vacantes producidas en los efectivos.

B) En caso de movilización total o parcial, completar los efectivos que exijan las necesidades.

El ascenso, por último, propenderá al logro del adecuado estímulo moral, facilitando la evolución profesional de los cuadros."

El artículo 131 establece que "Los ascensos de Oficiales serán conferidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos Comandantes en Jefe de las Fuerzas, excepto el correspondiente a estos, que se adjudicará de acuerdo al artículo 147 de la presente ley." Aclaro que esta disposición se refiere precisamente a los ascensos al grado de Teniente General, Vicealmirante General cuando son designados Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

El capítulo 10 de la ley refiere a las condiciones generales para el ascenso y su artículo 137 dice: "Para estar en condiciones de ascenso se requiere haber cumplido los siguientes requisitos:

A) Antigüedad computable.

B) Funciones propias del grado.

C) Aprobación de los cursos cuando corresponda.

D) Aptitud física.

E) Aptitud de conducta.

F)Capacidad Militar.

G) Condiciones especiales y particulares de cada Fuerza."

El artículo 138 dice: "La antigüedad en las Fuerzas Armadas puede ser:

A) De servicio.

B) De grado.

C) De cargo.

D) Computable."

El artículo 139 dispone lo siguiente: "Se considera antigüedad de servicio el tiempo durante el cual se prestó servicio en las Fuerzas Armadas en situación de actividad."

El artículo 140 dice que "Se considera antigüedad de grado, al tiempo transcurrido en el desempeño del mismo, desde la fecha de la designación respectiva."

El artículo 141 establece que "Se considera antigüedad de cargo, el tiempo transcurrido en el desempeño del mismo, desde la fecha de la designación respectiva."

Asimismo, en el artículo 142 "Se considera antigüedad computable en el grado, el tiempo pasado en el mismo con la deducción del tiempo en situación "No disponible" y "Suspensión del Estado Militar", por las causales precisadas en la presente ley."

Para el caso que estoy mencionando el artículo 143 establece que el tiempo mínimo de antigüedad computable para el grado de Coronel es de cinco años.

Además, el artículo 144 menciona que "Las aptitudes física, de conducta y de capacidad militar se probarán de acuerdo con los siguientes requisitos:

Física: haber obtenido la calificación de "Bueno" en el grado, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones de cada Fuerza y los reconocimientos médicos correspondientes.

Conducta: haber obtenido la calificación de "Bueno" en el grado, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones de cada Fuerza.

Capacidad Militar: haber obtenido la calificación de "Bueno" en el grado, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones de cada Fuerza."

El artículo 145 refiere a que "Las condiciones especiales y particulares se probarán mediante las exigencias establecidas en las disposiciones particulares de cada Fuerza, cuando corresponda."

En cuanto al Sistema de Ascensos, el artículo 146 dispone que "Los sistemas de ascensos de Oficiales deberán estructurarse en las leyes respectivas de cada Fuerza, procurando que los elementos considerados constituyan un estímulo, a la vez que un criterio selectivo por orden de calificación de aptitudes".

El Capítulo 12 en su artículo 151 se refiere al Sistema de Regulación de Cuadros y señala: "Los cuadros de Oficiales de los Cuerpos de Comando serán regulados a fin de dar vigencia a los siguientes principios:

A) Igualdad de posibilidades para el ascenso a todas las promociones de las Escuelas de Formación de oficiales.

B) Correlación entre los ingresos y egresos de Oficiales en los respectivos escalafones.

C) Adecuada renovación de Oficiales en actividad".

El Capítulo 13 refiere a las calificaciones y al legajo personal. A este respecto, voy a citar los aspectos que considero más relevantes para los casos puntuales. El artículo 158 expresa: "La calificación del personal militar sirve de fundamento para el ascenso. Debe ser, por lo tanto, fiel expresión de las cualidades del calificado, en cuanto tenga que ver con la capacidad profesional, moral, física y técnica. En consecuencia, el juicio que emitan los superiores deberá ser justo, recto y ecuánime, atendiendo al buen servicio y los altos intereses de las Fuerzas Armadas".

Por su parte, el artículo 159 dice: "Del error en la calificación será directamente responsable el superior que la discierna, constituyendo su falta de equidad un antecedente desfavorable para su propia calificación y estando además sujeto a sanción disciplinaria o penal que se hará efectiva cuando haya evidente mala fe o falta de la debida diligencia".

Asimismo, el artículo 163 expresa: "Los Oficiales deberán ser calificados en:

A) Conducta.

B) Capacidad Militar.

C) Capacidad Física.

D) Condiciones especiales y particulares según Fuerza, Cuerpo, Arma o Especialidad a la que pertenecen".

A su vez, el artículo 174 dice: "Las autoridades que deben calificar son:

A) Las mencionadas en el artículo 160 del presente Capítulo.

B) El Tribunal de Ascensos y Recursos de cada una de las Fuerzas.

C) La Comisión Calificadora de cada una de las Fuerzas.

D) El Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional a todos los Oficiales que de ellos dependan directamente.

E) El Ministro de Defensa Nacional con los correspondientes Tenientes Generales o equivalentes en actividad, a los Oficiales Generales o equivalentes".

Y, para resguardo de quienes califican para los ascensos, el artículo 168 establece: "Cuando un Oficial al notificarse de su informe de calificación o de las calificaciones discernidas por el organismo calificador correspondiente considere que ha habido error u omisión, podrá obtener su revisión presentando el recurso de revocación ante la misma autoridad calificadora. Si la autoridad decidiera no revocar, podrá recurrir ante los órganos calificadores superiores, hasta llegar al Mando Superior".

Creo haber hecho una breve reseña sobre las normas que rigen estos ascensos y quiero agregar que tengo en mi poder -aunque no la voy a detallar- una propuesta de reglamentación del sistema de calificaciones y ascensos para el personal superior del Cuerpo de Comando del Ejército Nacional que, desde mi punto de vista, precisa puntualmente quiénes deben actuar en cada caso y, a su vez, establece procedimientos que me parece que ofrecen garantías en cuanto a ecuanimidad, objetividad, premiación y reconocimiento o, mejor dicho, los méritos que corresponden a cada uno de los aspirantes al ascenso.

En base a estos antecedentes, el Poder Ejecutivo ha solicitado venia para conferir los siguientes ascensos: en el Arma de Infantería, por el Sistema de Antigüedad, Tenientes Coroneles don Pablo A. Panizza, don Roque J. García, don Julio C. Sosa y don Nelson F. De Los Santos; por el Sistema de Concurso, Tenientes Coroneles don Oscar R. Gómez, don Luis N. Mangini, don Fernando M. Baños y don Elvio G. Vaz; por el Sistema de Selección, Tenientes Coroneles don Elbio Skibinsky, don Julio E. Navas, don Fernando M. González y don Juan C. Acuña; en el Arma de Caballería, por el Sistema de Antigüedad, Tenientes Coroneles don Longino Sosa, don Próspero G. Legelén y don Gustavo Osorio; por el Sistema de Concurso, Tenientes Coroneles don José I. Gentini y don César D. Ifrán; por el Sistema de Selección, Tenientes Corone-

les don Julio C. Suárez y don Héctor G. Lazcano; en el Arma de Artillería, por el Sistema de Antigüedad, Teniente Coronel don Alberto A. Coitiño; por el Sistema de Concurso, Teniente Coronel don Gustavo N. Rossi; por el Sistema de Selección, Teniente Coronel don Gabriel A. Troncoso; en el Arma de Ingenieros, por el Sistema de Antigüedad, Tenientes Coroneles don Ruben A. Casadei y don Joaquín F. Serpa; por el Sistema de Concurso, Teniente Coronel don Marcelo H. Forische; por el Sistema de Selección, Teniente Coronel don Stewar G. Saldaña; en el Arma de Comunicaciones, por el Sistema de Concurso, Teniente Coronel don Dyver M. Neme, y por el Sistema de Selección, Teniente Coronel don Alberto J. Damiano.

Los currículos de estos aspirantes -que obran en poder de los señores Senadores- muestran un desarrollo pormenorizado de los antecedentes de cada uno de ellos, que incluyen datos personales, estudios cursados, desarrollo profesional -aquí se detalla la fecha de ingreso a la Fuerza, los ascensos, la antigüedad en el grado, los premios, distinciones y condecoraciones, los destinos, los cargos de Comando, Direcciones o Jefaturas, la integración de Comandos de Honor y otros-, estudios de especialización militar -que incluyen curso de Estado Mayor, cursos en el país y cursos en el exterior-, estudios de especialización en el ámbito civil, dominio de idiomas, experiencia docente, misiones oficiales y otras actividades. Como dato desde el punto de vista estadístico, señalo que estos veintiocho Tenientes Coroneles nacieron entre los años 1960 y 1968 y que sus ingresos al Ejército Nacional fueron entre 1976 y 1986.

En mi opinión, estamos en condiciones de votar esta solicitud de venia, a propuesta de la unanimidad de miembros de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Coronel del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, a los siguientes señores Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

<u>EN EL ARMA DE INFANTERÍA</u>

<u>Por el Sistema de Antigüedad</u>

-Tenientes Coroneles don Pablo A. Panizza, don Roque J. García, don Julio C. Sosa y don Nelson F. De Los Santos.

<u>Por el Sistema de Concurso</u>

-Tenientes Coroneles don Oscar R. Gómez, don Luis N. Mangini, don Fernando M. Baños y don Elvio G. Vaz.

<u>Por el Sistema de Selección</u>

-Tenientes Coroneles don Elbio Skibinsky, don Julio E. Navas, don Fernando M. González y don Juan C. Acuña.

<u>EN EL ARMA DE CABALLERÍA</u>

<u>Por el Sistema de Antigüedad</u>

-Tenientes Coroneles don Longino Sosa, don Próspero G. Legelén y don Gustavo Osorio.

<u>Por el Sistema de Concurso</u>

-Tenientes Coroneles don José I. Gentini y don César D. Ifrán.

<u>Por el Sistema de Selección</u>

-Tenientes Coroneles don Julio C. Suárez y don Héctor G. Lazcano.

<u>EN EL ARMA DE ARTILLERÍA</u>

<u>Por el Sistema de Antigüedad</u>

-Teniente Coronel don Alberto A. Coitiño.

<u>Por el Sistema de Concurso</u>

-Teniente Coronel don Gustavo N. Rossi.

<u>Por el Sistema de Selección</u>

-Teniente Coronel don Gabriel A. Troncoso.

<u>EN EL ARMA DE INGENIEROS</u>

<u>Por el Sistema de Antigüedad</u>

-Tenientes Coroneles don Ruben A. Casadei y don Joaquín F. Serpa.

<u>Por el Sistema de Concurso</u>

-Teniente Coronel don Marcelo H. Forische.

<u>Por el Sistema de Selección</u>

-Teniente Coronel don Stewar G. Saldaña.

EN EL ARMA DE COMUNICACIONES

Por el Sistema de Concurso

-Teniente Coronel don Dyver M. Neme.

Por el Sistema de Selección

-Teniente Coronel don Alberto J. Damiano."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Corresponde pasar a considerar la Carpeta Nº 783/2012, referida a la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para conferir ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional a varios señores Capitanes de Fragata.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional del Senado aconseja al Cuerpo aprobar la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, para conferir ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional a varios Capitanes de Fragata, con fecha 1º de febrero de 2012.

En el Cuerpo General de la Armada hay un total de 11 señores Capitanes de Fragata propuestos: tres por el Sistema de Antigüedad, los Capitanes de Fragata (CG) don Ricardo Cavalleri, don Alfredo Barrán y don Pablo Marrero; y ocho por el Sistema de Selección, los Capitanes de Fragata (CG) don Eduardo Olivera, don Marcelo Larrobla, don Gustavo Luciani, don Sergio Bique, don Fernando Tome, don Jorge Romero, don Walter Franco y don Guillermo Etchevers, de quienes la Comisión ha estudiado su currículo y no tiene nada que objetar.

En el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad se propone, por el Sistema de Antigüedad, al Capitán de Fragata (CIME) don Raúl Rossi, y por el Sistema de Selección, a los Capitanes de Fragata (CIME) don Wilson Hernández, don Marcelo Porta, don Hermes Sarli y don Carlos González.

En el Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración se propone, por el Sistema de Antigüedad, al Capitán de Fragata (CAA) don Richard Camares y, por el Sistema de Selección, al Capitán de Fragata (CAA) don Álvaro Clemente.

En el Cuerpo de Prefectura se propone el ascenso, por el Sistema de Antigüedad, del Capitán de Fragata (CP) don Eduardo Cabrera y, por el Sistema de Selección, de los Capitanes de Fragata (CP) don Juan Nieto y don Eduardo Ledesma.

La Comisión de Defensa Nacional considera que los currículum vitae de los 21 señores Capitanes de Fragata que figuran en el Repartido se ajustan a lo que establecen las normas y son considerados como excelentes fojas de servicio, por lo que propone que estas solicitudes de venia sean votadas afirmativamente.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicitada para conferir los ascensos al Grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, a los siguientes Capitanes de Fragata, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EN EL CUERPO GENERAL

Por el Sistema de Antigüedad:

-Capitanes de Fragata (CG) don Ricardo Cavalleri, don Alfredo Barrán y don Pablo Marrero.

Por el Sistema de Selección:

-Capitanes de Fragata (CG) don Eduardo Olivera, don Marcelo Larrobla, don Gustavo Luciani, don Sergio Bique, don Fernando Tome, don Jorge Romero, don Walter Franco y don Guillermo Etchevers.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MÁQUINAS Y ELECTRICIDAD

Por el Sistema de Antigüedad:

-Capitán de Fragata (CIME) don Raúl Rossi.

Por el Sistema de Selección:

-Capitán de Fragata (CIME) don Wilson Hernández, don Marcelo Porta, don Hermes Sarli y don Carlos González.

EN EL CUERPO DE APROVISIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

Por el Sistema de Antigüedad:

-Capitán de Fragata (CAA) don Richard Camares.

Por el Sistema de Selección:

-Capitán de Fragata (CAA) don Álvaro Clemente.

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

Por el Sistema de Antigüedad:

-Capitán de Fragata (CP) don Eduardo Cabrera.

Por el Sistema de Selección:

-Capitanes de Fragata (CP) don Juan Nieto y don Eduardo Ledesma".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Corresponde pasar a considerar la Carpeta Nº 784/2012, referida a la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para conferir ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya a varios señores Tenientes Coroneles.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional eleva informada al Cuerpo la Carpeta Nº 784/2012, Repartido Nº 490/2012, relacionada con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascensos al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2012, a varios Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo propone por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia, en el Escalafón "A" (Aviadores), a los Tenientes Coroneles (Av.) don Gustavo A. Sosa, don Miguel A. Pereira, don Germán E. González, don Gaetano Battagliese y don Pablo N. Simone; en el Escalafón "B" (Navegantes), al Teniente Coronel (Nav.) don Guillermo Gurbindo; en el Escalafón "C" (Seguridad Terrestre), a los Tenientes Coroneles (S.T.) don Carlos A. Marchand, don Héctor H. Alvez, don Jesús G. Rodríguez y don Carlos G. González; en el Escalafón "D" (Administración y Abastecimiento), a los Tenientes Coroneles (A.A.) don Osvaldo Greising y don Sergio P. Espino; en el Escalafón "E" (Mantenimiento), a los Tenientes Coroneles (Mant.) don Gerardo R. Gancedo y don Nelson A. Riambau y, por último, en el Escalafón "F" (Comunicaciones y Electrónica), a los Tenientes Coroneles (C. y E.) don Marcos G. Vignolo, don Gabriel B. García y don Luis E. Capezzolo.

La Comisión de Defensa Nacional avala los currículum vítae de cada uno de los señores Tenientes Coroneles y por eso propone al Pleno su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicitada para conferir los ascensos al Grado de Coronel de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2012, a los siguientes señores Tenientes Coroneles, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

ESCALAFÓN "A" (AVIADORES)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia:

-Tenientes Coroneles (Av.) don Gustavo A. Sosa, don Miguel A. Pereira, don Germán E. González, don Gaetano Battagliese y don Pablo N. Simone.

ESCALAFÓN "B" (NAVEGANTES)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia:

-Teniente Coronel (Nav.) don Guillermo Gurbindo.

ESCALAFÓN "C" (SEGURIDAD TERRESTRE)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia:

-Tenientes Coroneles (S.T.) don Carlos A. Marchand, don Héctor H. Alvez, don Jesús G. Rodríguez y don Carlos G. González.

ESCALAFÓN "D" (ADMINISTRACIÓN Y ABASTECIMIENTO)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia:

-Tenientes Coroneles (A.A.) don Osvaldo Greising y don Sergio P. Espino.

ESCALAFÓN "E" (MANTENIMIENTO)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia:

-Tenientes Coroneles (Mant.) don Gerardo R. Gancedo y don Nelson A. Riambau.

ESCALAFÓN "F" (COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia:

-Tenientes Coroneles (C. y E.) don Marcos G. Vignolo, don Gabriel B. García y don Luis E. Capezzolo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

21) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- **"**Montevideo, 14 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia los días 19 y 20 de marzo al amparo del artículo 1ro. de la Ley Nº 17.827, a efectos de concurrir al Seminario: "América Latina: Oportunidades y Desafíos" a desarrollarse en la República del Perú.

Dicho seminario es organizado por la Fundación Internacional para la Libertad con el auspicio de la Universidad de Lima.

Sin otro particular.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa**.

En consecuencia, queda convocada la señora Ana Lía Piñeyrúa, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

22) SOLICITUD DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Hacienda solicito que no se archiven y se mantengan a estudio todas las Carpetas que a la fecha continúan en su seno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud del señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

23) PROYECTO DE DECLARACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.-. Léase un proyecto de declaración.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Los señores Senadores Lacalle Herrera, Larrañaga, Penadés, Abreu, Gallinal, García, Chiruchi, Moreira, Saravia, Bordaberry, Pasquet y Viera presentan un proyecto de declaración".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "DECLARACIÓN.

VISTO:

La crítica situación del comercio recíproco entre los países del Mercosur, derivada del incumplimiento por parte de algunos socios regionales de las normas que habilitan el libre tránsito de bienes y servicios entre todos los socios.

CONSIDERANDO:

Que los referidos incumplimientos perjudican grandemente a nuestro país.

El Senado de la República DECLARA:

Que es urgente que el Poder Ejecutivo convoque a una Reunión Extraordinaria de Presidentes, Ministros de Economía y Ministros de Relaciones Exteriores del Mercosur para plantear la actual situación, principalmente en el ámbito comercial de la región". Firman: los señores Senadores Lacalle Herrera, Bordaberry, Penadés, Abreu, Gallinal, García, Chiruchi, Larrañaga, Moreira, Saravia, Viera y Pasquet.

SEÑOR PRESIDENTE.- La moción ha sido distribuida y se encuentra sobre la mesa de cada uno de los señores Senadores.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Lacalle Herrera ha solicitado el uso de la palabra y la Presidencia se la va a conceder, pero entiende que se debería fundamentar la urgencia del tema para considerarlo, aunque seguramente lo hará el señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: supongo que la preocupación es común a todos los señores Senadores, a toda la estructura de Gobierno y también a la estructura empresarial, así como a los trabajadores y a la opinión pública. Por tanto, si hay que formular una moción para que se trate el tema, la formulo; luego la fundamentaré si el Senado encuentra de recibo considerarla ahora.

Si ese es el trámite, solicito que así se proceda.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia advierte al Senado que se trata de una moción que no admite discusión, aunque puede ser fundamentada durante cinco minutos y luego ser sometida a votación.

Varios señores Senadores han levantado la mano solicitando la palabra, entre ellos los señores Senadores Martínez y Abreu. La Mesa reitera que ha realizado el repartido correspondiente a fin de que se disponga de las mayorías necesarias para votar la urgencia del proyecto, que es lo que se debe hacer ahora.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: si interpreto lo que a mí se me anunció, la Bancada de Gobierno quisiera solicitar un cuarto intermedio para tratar el tema.

Por lo tanto, mociono que el Cuerpo pase a cuarto intermedio por treinta minutos, pues así se podrá concluir si se accede o no a la votación de la urgencia y a la discusión del proyecto de declaración propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Penadés, en el sentido de que el Cuerpo pase a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace. Es la hora 11 y 23 minutos.)

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 56 minutos.)

-De acuerdo con lo anunciado previamente, corresponde votar la moción de urgente consideración llegada a la Mesa por parte de los señores Senadores del Partido Nacional y del Partido Colorado.

(Se vota:)

-8 en 22. **Negativa**.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: lamentamos la decisión tomada por el Gobierno en esta instancia parlamentaria. Creemos que a nadie escapa la gravedad de la situación política y comercial que estamos viviendo en el Mercosur, dentro de cuyo panorama las actitudes de la República Argentina son notoriamente contrarias al interés nacional y están provocando efectos económicos y laborales de enorme importancia. Todos los días vemos que se envían personas al seguro de paro, que se cortan nuestras exportaciones hacia ese país sin tener en cuenta la larga historia del Río de la Plata, del Río Uruguay y demás fronteras.

Me parece que en momentos en que se habla de política de Estado en el mensaje presidencial -sobre todo en lo referente a política exterior- esta sería una de las oportunidades en la que le estaríamos brindando respaldo al Gobierno para que tome la actitud que corresponde.

En el Mercosur hay que hacer funcionar el Mercosur y no las entrevistas bilaterales, ni la buena, mala, regular, mejor o peor relación personal. Hay que hacer funcionar la institucionalidad. Este es el momento en que los cuatro Presidentes, mirándose a la cara, deberían hablar de un Mercosur que está muriendo en lo que es esencial: el comercio, el libre tránsito de personas, de bienes y servicios, para quedar simplemente refugiado en identidades ideológicas o políticas. Además, es la hora en que la alineación similar de Uruguay, Brasil y Paraguay podría darle mayor fuerza a los reclamos de Uruguay frente a Argentina.

La política exterior y comercial de encierro de ese país actuará en detrimento del mismo, y antes de que culmine este período de Gobierno en Uruguay seguramente veremos una enorme crisis en Argentina y, lamentablemente, estaremos envueltos en ella. Entonces, este es el momento de hacer funcionar las instituciones; no vale aquí la buena relación ni la parte personal. Las instituciones hacen los tratados y estos representan la institucionalidad, que tiene el más alto nivel para tomar decisiones y reclamar cumplimientos; de lo contario, se debería pensar en una modificación sustancial, porque la misión fundamental del Mercosur, que es el aspecto comercial -aumentar la prosperidad, el trabajo de nuestro país y el de los demás- no se está cumpliendo.

Lamentamos esta decisión porque era una manera de que el Gobierno pudiera decir que el país entero lo acompaña, lo apoya y lo conduce a tomar esta actitud. Señor Presidente: este asunto queda, simplemente, resumido a que el Gobierno no ha querido tomar las máximas y posibles decisiones jurídicas en esta materia.

Muchas gracias.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: también lamentamos esta situación porque, más allá de los aspectos políticos que juegan en la responsabilidad que implica este tema, hay una realidad que está por encima de la opinión de cualquiera de nosotros: un cambio radical en la metodología del proceso de integración. Este cambio radical está, de alguna forma, liderado por Argentina, que podría haber abandonado o suspendido temporalmente su participación en el Mercosur, si este no fuera un negocio básicamente entre Argentina y Brasil. El comercio administrado, los cupos, la limitación del acceso al mercado y el fijar determinados instrumentos u objetivos en materia comercial, que no solo se aplican en el Mercosur sino a todos los demás socios -incluso de la Organización Mundial del Comercio-, son elementos absolutamente distorsivos de lo que significa el proceso de integración en materia comercial. Hoy leemos que varios países de América del Sur se están planteando denunciar a Argentina ante la Organización Mundial del Comercio; lo mismo sucede por parte de Dinamarca y el Reino Unido, más allá del tema bilateral. Quiere decir que hay una conducta comercial que excede los compromisos en el ámbito del Mercosur.

Cierto es que para nosotros este tema es muy serio y fundado, porque no tenemos algo sustitutivo como para decir que vamos a abandonar el Mercosur. Entonces, lo que la moción pretendía era, simplemente, analizar cómo podemos enfrentar una transformación realista, que actualice los principios, ajuste las realidades y vea, dentro de la creatividad que existe en el comercio, un eventual *waiver* a la Argentina o una autorización para que pueda tener determinada flexibilidad, sin que ello signifique una ruptura del sistema. Debemos buscar algo que, además, nos permita a nosotros funcionar con certeza jurídica, sobre todo porque en el ámbito de esta relación así será hasta que no se produzca un enfrentamiento duro con Brasil, que indefectiblemente se va a producir, porque cerrar el mercado de la forma en que lo hace Argentina va a tener reflejos espejo, no del Uruguay -que no debería ni podría hacerlo-, pero sí de Brasil, que con el solo hecho de trancarle las exportaciones de automotores pone a Argentina y a su industria automotriz en una situación de crisis.

Otra de las medidas que podríamos tomar es analizar los costos y beneficios, no de abandonar el Merco-

sur -porque no lo vamos a hacer-, pero por lo menos de buscar alternativas de intereses fuera del sistema.

Creo que la moción es buena para que Uruguay plantee este tema, no con ánimo belicoso, sino con el mismo ánimo constructivo que hemos tenido para enfrentar una realidad que todos reconocen. Esta realidad va a seguir así y mientras ella permanezca, la no credibilidad, el incumplimiento de las obligaciones y la capacidad de conflicto dentro y fuera de la región van a ser absolutamente crecientes. No se trata simplemente de un problema bilateral con Argentina -ni tanto, ni tan poco-, pero es ella en su política comercial la que cambia el régimen de relacionamiento dentro y fuera del Mercosur. Y como nosotros somos socios privilegiados no solo en comercio sino también en servicios, e incluso en el objetivo que Argentina persigue de alcanzar un superávit comercial de US$ 10.000:000.000 simplemente por el hecho de administrar comercio, deberíamos aportar una idea, una preocupación, algo que vaya más allá de una queja sistemática, precisamente porque Uruguay se diferencia por tener la capacidad de plantear propuestas en lugar de estar enfrentándose.

Esta era la intención de la moción, y no simplemente buscar responsabilidades políticas. Queremos que se tome conciencia de que esta situación irreversible va a continuar, y que la forma como se está manejando el Mercosur reclama del Gobierno del Uruguay, del Uruguay entero, una manera de reflexionar con capacidad de propuesta y no, simplemente, con un enfrentamiento inocuo, que es lo que generalmente sucede con los países más pequeños.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les recuerdo a los señores Senadores que el término de la fundamentación del voto son tres minutos.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: por supuesto que la Bancada de Gobierno, el Frente Amplio, tiene mucha preocupación por el tema en discusión. No hay ninguna duda de que existen restricciones en el comercio y que estas afectan determinadas actividades industriales, lo cual debe preocuparnos. Por supuesto que también preocupa al Parlamento; es muy lógico que el Poder Legislativo analice una situación de esta naturaleza.

Por otro lado, Argentina ha tomado una serie de medidas que no son contra el Uruguay, sino en general contra todos los países. De manera que esta es una situación que vive Argentina con Uruguay, con Brasil, con Chile, con el resto del mundo. Por tanto, este punto de vista también hay que tenerlo en cuenta.

En este momento hay permanentes reuniones bilaterales sobre estos temas. En el mes de diciembre hubo una reunión de los Presidentes y de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas en donde se trató directamente toda esta problemática. Entonces, desde este punto de vista es muy claro que el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de esas reuniones, las está llevando adelante, y ha tomado la decisión de que las conversaciones tengan carácter bilateral con Argentina y también con Brasil, de manera de saber hasta dónde se puede llegar a lograr una salida lo mejor posible, también en el entendido de que en el pasado algunas cosas más institucionalizadas dieron menos resultados que las reuniones de carácter bilateral. Por tanto, desde esa óptica, apoyamos la actitud del Poder Ejecutivo.

A su vez, también pensamos que el Parlamento tiene derecho a analizar esta situación y, por tal motivo, creemos que lo mejor es que este tema sea considerado en la Comisión de Asuntos Internacionales. Incluso, puede resultar conveniente que concurran a ese ámbito los Ministros correspondientes para que nos brinden toda la información, a los efectos de tener al día lo que se está haciendo sobre este tema. Es más, el mes que viene hay una reunión del Parlasur, y ese podría ser un buen momento para tratar esta temática con los Parlamentarios argentinos, brasileños y paraguayos porque todos estamos sufriendo esta situación.

En definitiva, estamos preocupados por este tema y queremos que el Parlamento lo discuta en las mejores condiciones posibles y, por ello, consideramos que lo más oportuno es que sea analizado por la Comisión de Asuntos Internacionales que es el ámbito adecuado. También planteamos que sería muy bueno que la delegación uruguaya al Parlasur tenga una posición unida y común, de manera de enfrentar esta situación dentro de ese nuevo organismo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: lamentamos que la Bancada de Gobierno ni siquiera habilite la discusión de la declaración. Entendemos

que la situación actual es grave, y estimamos que se va a seguir agravando en función de la política desarrollista argentina en defensa de su producción nacional.

Creemos que hay urgencias, por lo que no se puede esperar un mes y medio para que se reúna el Parlamento del Mercosur. Uruguay en forma urgente debe realizar un planteo que implique ya un nuevo enfoque de este organismo, comenzando el camino de las negociaciones bilaterales para tratar de fomentar la competitividad de la producción nacional de manera de sustituir lo que estamos viviendo, ya que son muchos empleos los que están en juego. Conocemos los riesgos que existen, pero lo peor es no actuar, que es lo que estamos haciendo en este momento. De no aceptarse el planteo, por lo menos hay que solicitar que se cumpla con lo acordado porque, de lo contrario, uno puede liberarse.

Todos conocemos lo que ha sucedido con Argentina: la política del uno a uno, las demoras del dragado del Canal Martín García -en el día de ayer se dijo que se iba a dragar a fin de año; quiero ver si se concreta- y las trabas al ingreso de nuestros productos. En este momento se ha trabado el ingreso de libros porque dicen que tienen plomo.

Por otra parte, no se ha divulgado el monitoreo ambiental del Río Uruguay, lo cual no permite que UPM -ex Botnia- aumente su producción. También hemos visto los precios disparatados que se cobran como peaje por el pasaje de la energía eléctrica. En consecuencia, todos estos hechos son motivo suficiente como para realizar una declaración. Podría agregar la no aprobación en territorio uruguayo del proyecto Barranca de los Loros; las denuncias en la OCDE, donde nos incluyeron en la lista a solicitud expresa de Argentina, y las denuncias de las exportaciones uruguayas de carne a la China, lo cual va a dejar sin trabajo a muchos empleados de los frigoríficos. La lista es larguísima.

El señor Moreno ha puesto trabas -mediante el uno a uno-, mientras miles de trabajadores uruguayos corren el riesgo de perder sus empleos, y se habla de más y mejor Mercosur. Como dije, nos dilatan el dragado del Canal Martín García a 32 pies; ahora están diciendo que lo van a hacer, cuando al Canal Mitre lo llevaron a 38 pies; nos niegan el monitoreo del Río Uruguay cuando ellos tienen problemas; y en febrero las exportaciones a la Argentina caen un 57% con respecto al mismo mes del año pasado. A su vez, podemos mencionar las medidas tomadas por ese país sobre el turismo: 27% menos de ingreso en esta temporada. ¿No vamos a discutir estos temas? ¿No vamos a realizar una declaración?

También podría mencionar lo que nos están haciendo con las zonas francas, ya que miles de uruguayos que brindan servicios en la región ven afectado su trabajo debido a las medidas que se están aplicando.

¿No habrá que sincerar la relación? ¿No habrá que plantearse la opción de tomar el tren del Tratado de Libre Comercio, que no es un tren que demora 26 horas de Buenos Aires a Paso de los Toros y que finaliza contratando un remise para los tres únicos pasajeros que llegan al destino?

No discutir estos hechos en el Senado de la República es no responder a la hora que estamos viviendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: algunos señores Senadores estábamos en una reunión fuera de este recinto cuando se votó este tema, por lo que solicito se rectifique la votación, de manera de poder fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación de la solicitud de urgencia de la consideración del proyecto de declaración.

(Se vota:)

-12 en 29. **Negativa**.

SEÑOR MOREIRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Señor Presidente: suscribo lo que han manifestado los señores Senadores de la oposición. Hace apenas veinte días concurrieron a la Comisión Permanente los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industria, Energía y Minería, en donde prácticamente hubo una confesión o admisión absoluta en cuanto a que estamos asistiendo a una violación sistemática del Tratado de Asunción; hay una total ruptura de la institucionalidad prevista en dicho Tratado. Además, no estamos tomando medidas espejo ni recurriendo a los mecanismos de solución de controversias porque aquí se expresó que por ese camino no se iba a transitar, sino que se estaba en la lucha diaria, caso a caso. Por todo eso es que hoy abrimos los diarios y vemos que hay más de mil trabajadores en el seguro de paro en varios rubros. Ade-

más, tal como se dijo aquí y es absolutamente cierto, lo que está comprometido en forma mayoritaria en el comercio son manufacturas y servicios, es decir, productos con un enorme valor agregado, lo cual hace más grave la situación. Por tanto, no creemos que la vía elegida de negociación -o sea, el caso a caso- sea la correcta.

Por otra parte, ante las presiones del Gobierno de la República Argentina aquí se han tomado diversas medidas sobre las Sociedades Anónimas. Hace un mes y medio se envió un proyecto por el que hay que inscribir todas las Sociedades Anónimas, beneficiarios y titulares, en la Dirección General Impositiva, algo que seguramente va a provocar una retracción de las inversiones en el Uruguay. Es decir que cuanto más nos pegan, nosotros reaccionamos con mayor indulgencia. Creo que estamos transitando un camino equivocado. Normalmente las relaciones exteriores de los gobiernos de los últimos años han sido siempre encaradas como política de Estado, y me parece que en este caso eso no es así. Considero que nos hemos apartado del camino correcto y estamos pecando de excesiva indulgencia y, por ello, vamos a pagar un precio muy alto. Precisamente, tomo las palabras del propio Presidente de la República cuando dijo, en forma muy gráfica, que el Mercosur era un chicle, que había una continua y sistemática violación de las condiciones del Tratado que lo constituyó y que, por lo tanto, debemos hacernos los distraídos y buscar acuerdos con terceros países, aun sin el consentimiento expreso de los restantes socios.

De manera que sería buena cosa plantearnos algo que tuvo como premisa, como postulado, el Gobierno del doctor Tabaré Vázquez, que es hacer un TLC con Estados Unidos. Creo que sería un muy buen mercado para nuestros productos y que esa sería una medida muy inteligente.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Por algunas de las expresiones utilizadas en los fundamentos de voto quiero decir claramente, señor Presidente, que para nosotros este es un tema importante y que debemos discutirlo. No decimos que no lo vamos a discutir; lo que no vamos a hacer es votar aquí y ahora una moción, sino que utilizaremos los mecanismos institucionales que tiene el Parlamento para discutir el tema en el lugar que corresponde, que es la Comisión de Asuntos Internacionales, porque es suficientemente delicado y no debemos resolverlo al galope.

Es cierto que tenemos que defender los mil puestos de trabajo que están en juego por las restricciones al comercio que nos hace la República Argentina; debemos defender los puestos de quienes están trabajando para las actividades económicas que tenemos con dicho país.

Con respecto a la propuesta de comenzar las reuniones bilaterales, la realidad es que ya empezaron hace tiempo. Hoy hay reuniones; la semana próxima habrá reuniones bilaterales con los países involucrados en esto. No decimos que no se deba actuar, pero creemos que hay que hacerlo con inteligencia y no atropellando.

Es verdad que existen dificultades de relacionamiento, pero considero que lo que nosotros deberíamos hacer como parlamentarios es aportar. En concreto, pensamos que los parlamentarios uruguayos tenemos que referirnos a nuestros pares brasileños, a los argentinos y a los paraguayos para decirles que este tema nos preocupa mucho y que es importante para nosotros y para todos, porque también lo es para ellos.

Estamos de acuerdo con la política de Estado, pero el Estado está compuesto por Poderes y este es un Poder en el que estamos todos los partidos políticos. En realidad, sustituir el funcionamiento del Poder Legislativo por los partidos, sus comisiones y su institucionalidad para ir a hablar todos con el Presidente no es un avance, sino un retroceso en materia de estructura de funcionamiento de un país.

En cuanto a la idea de enemistarnos con los vecinos y convertirnos en Puerto Rico, la discutiremos en la Comisión de Asuntos Internacionales, señor Presidente.

Por todos estos motivos, votamos en contra la propuesta de adoptar una resolución hoy y proponemos discutir el tema donde corresponde.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: yo pregunto a los colegas, apelando a mi memoria pero también…

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Senador Baráibar. En primer lugar, diríjase a la Mesa, no a los colegas. En segundo término, les recuerdo a todos los señores Senadores -que por la vía de los hechos ya están discutiendo el tema- que en la fundamentación

de voto no se puede hacer alusiones personales ni partidarias, y no digo políticas porque es obvio que estamos tratando una materia política.

Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Señor Presidente: voy a apelar exclusivamente a mi memoria y a decir que, en los años que llevo en el Parlamento, no solo no recuerdo haber votado una moción como esta, sino que ni siquiera creo haber visto que se presentara alguna. Ahora se pretende aprobarla sin emplear la regla de juego que se desea aplicar habitualmente, es decir, sin avisarnos antes que se iba a plantear el tema.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Se les avisó en tiempo, señor Senador.

SEÑOR BARÁIBAR.- Pero se plantea una moción ahora y se pretende que ya la votemos.

Por nuestra parte hemos votado negativamente, pero no porque no consideremos que el tema es importante. Sí lo es y por eso el Poder Ejecutivo y este Parlamento, en innumerables ocasiones, ha estado atendiéndolo y el señor Ministro Almagro ha comparecido en distintos ámbitos del Poder Legislativo cada vez que ha sido llamado. Pero precisamente porque es un asunto importante tenemos que ir con cautela. Es un tema delicado. No se trata de cualquier país; estamos hablando de la República Argentina, del Brasil y el Mercosur. Por lo tanto, el tema requiere que los instrumentos habituales de política internacional se apliquen de la manera más adecuada posible y no a la instancia del golpe de balde. Estamos dispuestos a discutirlo en la Comisión de Asuntos Internacionales, convocando a todos aquellos que estén involucrados: la Cámara de Industrias, el PIT-CNT, la Cámara de Comercio, etcétera, para con todos ellos hacernos una composición de lugar del estado en que estamos y, en definitiva, plantear una moción en el Cuerpo.

Insisto en que no estamos negando la importancia del tema ni su consideración, sino que simplemente no estamos de acuerdo con un procedimiento que nos parece absolutamente inadecuado.

SEÑOR LORIER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LORIER.- Nosotros consideramos que estos son temas de suma trascendencia para la vida del país, que deben ser discutidos y que el ámbito adecuado es la Comisión de Asuntos Internacionales. Pero también decimos que debemos elevar la mirada y observar no solo lo que está pasando en el Mercosur, sino en todo el mundo. Brasil acaba de tomar importantísimas medidas, y no es la primera vez que su Ministro de Economía, Guido Mantega, dice que aquí hay una guerra de divisas y un tsunami financiero que está haciendo que las monedas de nuestros países se revalúen y tengamos dificultades para las exportaciones. Es un problema global, que hay que mirar en ese cuadro, porque los países que no se mencionan aquí, como Estados Unidos o los que integran la Unión Europea, han inundado el mundo de dólares y euros. Todos estos elementos son objetivos; se trata de los famosos estímulos cuantitativos que, evidentemente, tienen efectos globales sobre el comercio internacional y, a su vez, generan medidas proteccionistas. Entonces, no podemos tener una mirada simple sobre estos temas, sino que debemos complejizarla con el conjunto de los elementos que aparecen en la escena internacional.

Por otra parte, se mantienen -y no hemos escuchado muchos comentarios al respecto- las viejas restricciones a las exportaciones vinculadas a los productos agropecuarios, y nosotros consideramos que ese es un elemento discriminatorio del comercio internacional que también debemos incluir en la discusión.

A su vez, es bueno informarnos de que en estos días el PIT-CNT ha sido recibido por las máximas autoridades del Gobierno argentino para defender las fuentes de trabajo que están en peligro. Consideramos que no toma esa medida por casualidad, sino en combinación con nuestro Gobierno. Esta no es una cuestión solamente del Poder Ejecutivo y del Parlamento, sino que también deben estar involucradas las fuerzas sociales, haciendo expresión de sus necesidades. Sabemos que el Mercosur tiene dificultades -no lo desconocemos-, pero entendemos que este es el mejor camino para la integración regional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: he votado afirmativamente esta declaración porque creo que va en el camino correcto, al proponerse declarar la urgencia de que el Poder Ejecutivo convoque a una reunión extraordinaria de Presidentes, Ministros de Economía y Ministros de Relaciones Exteriores del Mercosur para plantear en ese ámbito la actual situación comercial de la región. Creo que allí está la urgencia y es necesario que el Poder Ejecutivo tome las medidas que se proponen aquí. Considero

que hay que hacerlo en forma urgente porque me parece importante que Uruguay defina con claridad y precisión la situación que estamos viviendo desde su punto de vista. Hay que señalar con claridad que estamos asistiendo al incumplimiento de los compromisos esenciales y centrales asumidos por el Tratado de Asunción. Digo esto porque la afirmación de que estamos ante un incumplimiento esencial, sustancial y central y ante la negación del principio rector del Mercosur, que es la libre circulación de bienes, servicios, personas, etcétera, entre los Estados Partes, es el presupuesto lógico de las medidas que Uruguay tendrá que tomar después. Si queremos recuperar soberanía comercial y buscar acuerdos comerciales con otros países y, para ello, de algún modo tenemos que superar el obstáculo que representa la Decisión Nº 32/00 del Mercosur, el presupuesto en el que tenemos que basar nuestra argumentación y la negociación política -fundamentalmente con Brasil-, es que se están incumpliendo compromisos centrales y esenciales del Mercosur. Esto hay que hacerlo rápido, no solamente porque las circunstancias de hecho y materiales nos presionan -ya que se pierden puestos de trabajo y existen dificultades comerciales y económicas de todo tipo-, sino también porque frente a toda esta situación tenemos manifestaciones oficiales del Estado uruguayo contenidas en el Mensaje dirigido al Parlamento por el Poder Ejecutivo donde se establece que la situación que estamos viviendo se caracteriza en términos que no son los que tendrían que ser, sino los contrarios. En la página 13 del Mensaje del Poder Ejecutivo se dice que después de la Presidencia Pro Témpore del Mercosur que realizó Uruguay el año pasado se mejoraron aún más los vínculos entre los Estados Partes en lo económico, comercial, político, social y cultural. No podemos decir en el Mensaje del Poder Ejecutivo que nuestra Presidente Pro Témpore mejoró el relacionamiento comercial entre los Estados Partes del bloque y después salir a hablar de que tenemos dificultades. ¿Mejoraron las relaciones comerciales o no? Es obvio que no, pero hay que decirlo así, oficial y formalmente, no para desahogarnos ni para agredir verbalmente a nadie -no se trata de eso-, sino para sentar el presupuesto lógico y político de lo que va a tener que hacer Uruguay después, que es salir a buscar acuerdos comerciales con otros países. A mi juicio, la prioridad no sería con Estados Unidos porque primero tenemos que arreglar con Brasil. Creo que, por ejemplo, la prioridad es un TLC con Vietnam y después con Corea, pero esos no son temas que podamos abordar ahora. Lo que pudimos haber hecho -y lamento que no se haya realizado- fue declarar la urgencia de que el Estado uruguayo llame a las cosas por su nombre.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: como ya han dicho los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, la preocupación es común y estamos de acuerdo en que es un tema que debe ser debatido y considerado por el Parlamento porque la sociedad tiene esta inquietud. Quiero recordarles que este Parlamento y el Partido de Gobierno no han estado omisos, dado que ya se cuenta con una declaración sobre este tema. Cabe recordar que la Bancada de Gobierno convocó al señor Ministro de Relaciones Exteriores quien concurrió el 1º de febrero de este año a la Comisión Permanente del Poder Legislativo a dar un informe sobre las dificultades que existían en el área del comercio entre los países del bloque regional. Fue así que el señor Ministro se hizo presente en este recinto -si mal no recuerdo estuvo siete horas aquí- y al final de la Sesión se efectuó una declaración. De esto hace ahora cuarenta y tres días. Por lo tanto, estamos preocupados, ocupados, hemos actuado y el Parlamento ha declarado. Esto no significa que este tema no vuelva a tratarse, se discuta y se hagan declaraciones, pero, reitero, preocupados estamos todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Penadés: deseo informar que, como es de estilo y tradición en el Senado, se dio cuenta a todas las Bancadas parlamentarias en tiempo y forma de la decisión de plantear esta declaración por parte de los señores Senadores del Partido Nacional y, ya que todos se han manifestado afines, formulo moción en el sentido de que esta declaración se remita a la Comisión de Asuntos Internacionales y se le encomiende, a la brevedad posible, la convocatoria de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas para conversar sobre estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

24) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 12 y 30 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Baráibar, Beramendi, Bordaberry, Chiruchi, Couriel, Dalmás, Gallicchio, Gallo Imperiale, García, Heber, Lacalle Herrera, Lorier, Martínez, Moreira (Carlos), Morodo, Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Rosadilla, Saravia, Tajam, Topolansky** y **Viera**.)

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Miguel Sejas
Prosecretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado